



Vereda La Angelita, municipio El Zulia, 2 de marzo de 2026

INFORME GENERAL Y ACTA # 005
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Lugar: Sede Principal La Angelita

Hora: 8 am

Fecha: viernes 27 de febrero del año 2026

Programa

1. Saludo
2. Himno Nacional
3. Himno de la I.E.R. La Angelita
4. Informe de Gestión Administrativa y Financiera
5. Metas Proyectadas: Plan Operativo Anual del Rector
6. Índice de eficiencia interna
7. Servicios complementarios: Convenios interinstitucionales
8. Plan de Mejoramiento Institucional PMI
9. Gestión de Recursos del presupuesto institucional: Sistema General de Participación- Portal SECOP II –
10. Informe de apropiación y ejecutoría de los Centros de Interés.
11. Informe de Gestión Académica
12. Fortalecimiento de los PPO e institucionales
13. Gestión Directiva
14. Gestión Comunitaria
15. Intervención de los asistentes y respuesta a inquietudes de la comunidad, presentada en el formato de preguntas
16. Refrigerio
17. Presentación del acta y firma

Desarrollo de la audiencia

Siendo las 8:28 am la docente LUZ ADRIANA FUENTES FUENTES da un saludo y agradece su asistencia, a continuación, presenta la estrategia y acuerdo general para el desarrollo de la actividad y realiza un recordatorio sobre los temas a tratar y desarrollar. Acto seguido, el docente GERMAN GONZALO DIAZ CONTRERAS dirige el acto protocolar y hace un énfasis en la importancia y obligatoriedad que asiste desde la norma presentar el informe de funcionamiento y la necesidad que la comunidad educativa se eduque para realizar un ejercicio pleno de control y evaluación de los procesos misionales del colegio; continúa con la presentación del programa, posteriormente reflexiona con la comunidad sobre el Horizonte Institucional, destacando la meta que direcciona el fortalecimiento de los resultados en pruebas externas.

Gestión Administrativa y Financiera:

Informe presentado por el señor rector Gustavo Castro Yanquen, indico que ha hecho de forma continua y que en todo momento la comunidad ha tenido la oportunidad de estar



al tanto del funcionamiento institucional con base en las publicaciones periódicas en la plataforma web y aplicativo administrativo y académico. Sintetiza los logros mas importantes:

1. El plan de Mejoramiento se trazó como política principal fortalecer los procesos que garantizaran elevar el nivel de logro de los estudiantes de grado Once en las pruebas SABER 2025. Socializa los resultados y da evidencia de los puntajes obtenidos por los estudiantes y la posición preponderante del establecimiento educativo en el municipio. Igualmente manifiesta el comportamiento del resultado global institucional FRENTE A LOS RESULTADOS COMPARATIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES indicando que se superó esta marca en 34 punto y el colegio quedó de 16 a nivel departamental y primero en el municipio El Zulia. (Ver anexos adjuntos).

2. Índice de **eficiencia interna, (Formato adjunto)** este es un formato donde se registra a los estudiantes, en cuánto al éxito o fracaso académico; se indica que en 2025 fue significativamente alto el numero de estudiantes que se reportan como desertores o retirados se han definido dos causas principales; muchas familias retornaron a Venezuela y otras se trasladaron a otros sitios de explotación minera y se ha podido constatar que algunos de esos estudiantes no continuaron en el sistema educativo. Tenemos reporte de 4 deserciones por causa de la situación económica de las familias. La principal causa de reprobación se identifica con la inasistencia, pero también se han identificado situaciones como: desinterés por el estudio a nivel personal y familiar, poco acompañamiento de los padres, falta de responsabilidad en la preparación de los compromisos académicos, mal manejo de las redes sociales y de celulares falta de asistencia a clase; motivación escolar, distancia a las sedes, dificultad en el acompañamiento institucional, retorno a la ciudad o país de origen.

Servicios complementarios el año anterior se tuvo la oportunidad de ofrecer el transporte escolar al 100% de los estudiantes, se amplió una nueva ruta para facilitar la llegada de los estudiantes a la sede San Carlos en la vereda Cerro Guayabo.

Se realizaron convenios con la administración municipal Secretaría de Educación Municipal, Comisaría de Familia, secretaria de Salud y Hospital, lo que representó la atención oportuna a los estudiantes en manejo de emisiones, apoyo psicosocial y salud. otros servicios fue que se hicieron convenios con la alcaldía y hospital para identificar casos con especialistas en psicología, tuvimos representación de la comisaría de familia, hospital Juan Luis Londoño para evidenciar situaciones que requieren tratamiento, control y observación con los especialistas.

Plan operativo Anual el rector presenta el formato (ver adjunto pdf) que se construye desde el inicio de año académico y que se toma como eje de trabajo para cumplimiento de metas y objetivos como logros importantes: Se Garantizo al 100% de los estudiantes la dotación del uniforme de diario, como compromiso del señor gobernador William Villamizar Laguado. Se activaron lo Centro de interés como plan piloto para fortalecer la Formación Integral, también se explicó que al ampliar cobertura hacia la Primera Infancia se logro el nombramiento de dos docentes para estos grados y el SED N de S nombró un docente especializado en música que ahora lidera la formación hacia el programa departamental Sonidos para la Paz.

En cuanto a la participación de la comunidad educativa se dieron a conocer los esfuerzos realizados para fortalecer la participación de los padres de familia, en los órganos de Gobierno Escolar, El docente de Ciencias sociales mantuvo activo el Comité de



Convivencia; representado en disminución significativa de situaciones tipo II y III. No fue necesario que entidades de control externas intervinieran.

Articulando el PMI – POA – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, se lograron priorizar los siguientes procesos:

1. Mantenimiento de la red eléctrica de la sede 01 La Angelita.
2. Construcción del aula para grado Cero en la sede Simón Bolívar y la unidad sanitaria.
3. Dotación a cada uno de los Centros de Interés que se habilitaron, teniendo en cuenta la caracterización realizada con los estudiantes.
4. Dotación a cada sede educativa con nuevo mobiliario escolar pupitres unipersonales, mesas de preescolar, tableros, armarios para bibliobanco, ventiladores, equipos de audio y video.
5. logramos impactar todas las sedes haciendo mantenimiento y arreglo de daños.
6. se hizo una inversión para la guadaña.

A continuación, el rector presenta en forma detallada el informe del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FOSE (ANEXOS SIGUIENTES)

Explica que se realizaron 18 contratos en los cuales se encuentran integrados los recursos destinados por:

Sistema General de Participaciones \$48'738.640,00

Formación Integral \$43.352.309.00

Primera Infancia \$25'348.956.00

Total, Recursos \$117'342.905.00

Posteriormente se explica el procedimiento para la ejecución del gasto y como puede cada miembro de la comunidad acceder a la información:

El proceso parte de la aprobación del presupuesto en el mes de noviembre del año anterior; esta es una función del Consejo Directivo.

Cuando quedan recursos o se asignan nuevos recursos como en el caso del 2025 que se integraron los correspondientes a Formación integral y Primera Infancia, es necesario realizar los ajustes y solicitar a la oficina de contabilidad el permiso para adicionar y proyectar el gasto, mediante el Plan Anual de Inversión.

Todo el proceso de contratación se realiza con base en el Manual Institucional de Contratación y manejo de cuentas.

A nivel institucional todo proceso de contratación se publica en la plataforma www.cerlaangeita.edu.co. Se puede visualizar en el botón FOSE – CONTRATOS – RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se explica como es el proceso para la oficialización de un contrato de compra o adquisición de servicios o seguros; se explica que además de publicarlo en la plataforma institucional, se debe registrar el proceso completo en la plataforma del estado COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II.

Explica que requisitos deben cumplir los proveedores y que garantías deben presentar y se alude que es por ello que muchas veces es imposible realizar contratos con miembros de la comunidad puesto que deben estar al día en la documentación requerida. A continuación, expone el informe detallado:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

El Zulia- Norte de Santander



INFORME DE GESTIÓN

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025

MODELO DE GESTIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD

Vigencia:	2025
Nombre Establecimiento:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio:	EL ZULIA
Estado:	Pagado
Recursos asignados:	\$117,432,905.00

MODELO DE GESTIÓN

FONDO SERVICIOS EDUCATIVOS

PRESUPUESTO 2025	
Proyectado	\$45,000,000.00
Recibido	\$121,594,216.00
Diferencia	\$76,594,216.00

MODELO DE GESTIÓN

GRATUIDAD

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA			TOTAL MATRICULA
	TR	BA	ME	
I.E.R. LA ANGELITA	45	316	34	395
ASIGNACION	132,949.91	116,157.79	177,736.26	\$48,731,640
TOTAL ASIGNACION	\$ 5.982.746	\$ 36.705.861	\$ 6.043.033	
			Formación integral	\$43,352,309
			Primera infancia	\$25,348,956
			TOTAL	\$117,432,905

MODELO DE GESTIÓN

TOTAL INGRESOS

CONCEPTO	INGRESOS
Calidad por Gratuidad	\$48,731,640.00
Formación integral	\$43,352,309.00
Primera infancia	\$25,348,956.00
Rendimientos Financieros Gratuidad	\$1,150,496.00
Superávit Recursos de Gratuidad	\$2,983,162.00
Superávit Recursos Propios	\$27,653.00
TOTAL	\$121,594,216.00

MODELO DE GESTIÓN

Porcentaje Asignación Recursos Gratuidad

RECURSOS DE GRATUIDAD

Proyectado	\$45,000,000.00	
Recibido	\$48,731,640.00	108.29%
Diferencia	\$3,731,640.00	

MODELO DE GESTIÓN

Porcentaje Ejecución Presupuesto de Egresos

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Presupuesto Definitivo	\$ 121,594,216.00	
Ejecutado	\$ 111,717,366.00	91.88%
Diferencia	\$ 9,876,850.00	

MODELO DE GESTIÓN

Ejecución Presupuesto de Egresos

68601	BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA	
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3.950.000,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	5.140.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc.	5.140.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles	3.720.000,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	13.110.000,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Articulos de deporte	8.376.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes	6.900.000,00
2.1.2.02.01.003.05	Impresos y publicaciones	6.240.000,00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa	20.894.500,00
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	974.610,00
2.1.2.02.02.008.01	Contratacion de servicios tecnicos Profesionales	3.200.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de equipo y mobiliario	3.150.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa	5.142.300,00
2.1.2.02.01.003.01	Dotacion Institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	25.779.956,00
	TOTAL BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA	111.717.366,00
	TOTAL GENERAL	111.717.366,00

RECURSOS DEL
BALANCE

· \$9,876,850.00

INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO

Sucursal	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo de concepto	Tipo de movimiento
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	01/01/2025	31/12/2025	Ingresos	Toto el mov. del concepto

N° INGRESO	FECHA	TERCERO	SUCURSAL	VALOR
68601		BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA		111006.68001
1.1.02.06.001.01		Calidad por Gratuidad		1.1.02.06.001.01.0
.03.02				3.02
CI CI005	31/03/2025	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	48,731,640.00
			TOTAL Calidad por Gratuidad	48,731,640.00
1.1.02.06.001.01		Asignacion, dotacion y formación Primera infancia		1.1.02.06.001.01.0
.03.04				3.02
CI CI005	31/03/2025	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	25,348,956.00
			TOTAL Asignacion, dotacion y formación Primera infancia	25,348,956.00
1.1.02.06.001.01		formacion integral		1.1.02.06.001.01.0
.03.05				3.02
CI CI005	31/03/2025	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	43,352,309.00
			TOTAL formacion integral	43,352,309.00
1.2.05.02.01		Rendimientos Financieros Gratuidad		1.2.05.02.01
CI CI001	31/01/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	4,151.00
CI CI003	28/02/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,853.00
CI CI006	31/03/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	8,737.00
CI CI008	30/04/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	182,444.00
CI CI010	31/05/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	185,130.00
CI CI012	27/06/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	154,480.00
CI CI014	31/07/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	160,319.00
CI CI016	29/08/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	128,782.00
CI CI018	30/09/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	116,249.00
CI CI020	31/10/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	119,274.00
CI CI022	28/11/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	71,710.00
CI CI024	31/12/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	15,385.00
			TOTAL Rendimientos Financieros Gratuidad	1,149,514.00
			TOTAL BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA	118,582,419.00
68602		BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA PAGADORA		111006.68002
1.2.05.02.01		Rendimientos Financieros Gratuidad		1.2.05.02.01
CI CI002	31/01/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	310.00
CI CI004	28/02/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	56.00
CI CI007	31/03/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	59.00
CI CI009	30/04/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	63.00
CI CI011	31/05/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	65.00
CI CI013	27/06/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	60.00
CI CI015	31/07/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	62.00
CI CI017	29/08/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	63.00
CI CI019	30/09/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	60.00
CI CI021	31/10/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	70.00
CI CI023	28/11/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	55.00

INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO

Sucursal	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo de concepto	Tipo de movimiento
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	01/01/2025	31/12/2025	Ingresos	Toto el mov. del concepto

N° INGRESO	FECHA	TERCERO	SUCURSAL	VALOR
CI CI025	31/12/2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	59.00
			TOTAL Rendimientos Financieros Gratuidad	982.00
			TOTAL BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA PAGADORA	982.00
			TOTAL GENERAL	118,583,401.00



GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector



SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA
Aux.Adtvo con Funciones Tesorero-Pag. FOSE

EJECUCION ACUMULADA DE EGRESOS


Sucursal 68		Vigencia ACTUAL		Fecha Inicial 01/01/2025		Fecha Final 31/12/2025		Tipo rubro TODOS			
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIB.	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	FUENTE DE RECURSO	% EJE
UNIDAD EJECUTORA: 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL											
2	GASTOS	45,000,000.00	76,594,216.00	121,594,216.00	111,717,366.00	111,717,366.00	111,717,366.00	110,917,366.00	9,876,850.00	00	91.88
2.1	FUNCIONAMIENTO	45,000,000.00	76,594,216.00	121,594,216.00	111,717,366.00	111,717,366.00	111,717,366.00	110,917,366.00	9,876,850.00	00	91.88
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45,000,000.00	76,594,216.00	121,594,216.00	111,717,366.00	111,717,366.00	111,717,366.00	110,917,366.00	9,876,850.00	00	91.88
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,500,000.00	39,411,000.00	44,911,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	5,475,000.00	00	87.81
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	5,500,000.00	39,411,000.00	44,911,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	39,436,000.00	5,475,000.00	00	87.81
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	5,500,000.00	8,730,000.00	14,230,000.00	14,230,000.00	14,230,000.00	14,230,000.00	14,230,000.00	0.00	00	100.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	2,500,000.00	1,450,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	0.00	00	100.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios (RG)	2,500,000.00	1,450,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	3,950,000.00	0.00	02	100.00
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	0.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	0.00	00	100.00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas (RBG)	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	32	100.00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas (RG)	0.00	3,940,000.00	3,940,000.00	3,940,000.00	3,940,000.00	3,940,000.00	3,940,000.00	0.00	02	100.00
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3,000,000.00	2,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	0.00	00	100.00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc. (RG)	3,000,000.00	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	02	0.00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc. (FI)	0.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	5,140,000.00	0.00	02.01	100.00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	30,681,000.00	30,681,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	5,475,000.00	00	82.16
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	0.00	30,681,000.00	30,681,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	25,206,000.00	5,475,000.00	00	82.16
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	5,280,000.00	00	41.33
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles (PI)	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	3,720,000.00	5,280,000.00	51	41.33
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales (FI)	0.00	13,305,000.00	13,305,000.00	13,110,000.00	13,110,000.00	13,110,000.00	13,110,000.00	195,000.00	02.01	98.53
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte (FI)	0.00	8,376,000.00	8,376,000.00	8,376,000.00	8,376,000.00	8,376,000.00	8,376,000.00	0.00	02.01	100.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	39,500,000.00	37,183,216.00	76,683,216.00	72,281,366.00	72,281,366.00	72,281,366.00	71,481,366.00	4,401,850.00	00	94.26
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000.00	36,340,714.00	46,340,714.00	44,062,256.00	44,062,256.00	44,062,256.00	44,062,256.00	2,278,458.00	00	95.08
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10,000,000.00	36,340,714.00	46,340,714.00	44,062,256.00	44,062,256.00	44,062,256.00	44,062,256.00	2,278,458.00	00	95.08
2.1.2.02.01.003.01	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje (FI)	0.00	15,631,000.00	15,631,000.00	15,631,000.00	15,631,000.00	15,631,000.00	15,631,000.00	0.00	02.01	100.00
2.1.2.02.01.003.01	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje (PI)	0.00	10,348,956.00	10,348,956.00	10,148,956.00	10,148,956.00	10,148,956.00	10,148,956.00	200,000.00	51	98.07
2.1.2.02.01.003.01	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje (RG)	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	02	0.00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa (RBG)	0.00	83,162.00	83,162.00	83,162.00	83,162.00	83,162.00	83,162.00	0.00	32	100.00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa (RBP)	0.00	27,653.00	27,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,653.00	33	0.00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa (FI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	02.01	0.00
2.1.2.02.01.003.03	Dotacion institucional de infraestructura educativa (RG)	0.00	5,059,138.00	5,059,138.00	5,059,138.00	5,059,138.00	5,059,138.00	5,059,138.00	0.00	02	100.00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes (RG)	7,000,000.00	-100,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	6,900,000.00	0.00	02	100.00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes (RB.RENDIMIENTO FINANCIERO GRATUIDAD)	0.00	1,150,496.00	1,150,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,496.00	35	0.00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes (FI)	0.00	900,309.00	900,309.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,309.00	02.01	0.00

EJECUCION ACUMULADA DE EGRESOS

Sucursal 68		Vigencia ACTUAL		Fecha Inicial 01/01/2025		Fecha Final 31/12/2025		Tipo rubro TODOS			
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIB.	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	FUENTE DE RECURSO	% EJEC
2.1.2.02.01.003.05	Impresos y publicaciones (RG)	1,500,000.00	4,740,000.00	6,240,000.00	6,240,000.00	6,240,000.00	6,240,000.00	6,240,000.00	0.00	02	100.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	29,500,000.00	842,502.00	30,342,502.00	28,219,110.00	28,219,110.00	28,219,110.00	27,419,110.00	2,123,392.00	00	93.00
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	22,700,000.00	317,892.00	23,017,892.00	20,894,500.00	20,894,500.00	20,894,500.00	20,894,500.00	2,123,392.00	00	90.78
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa (RBG)	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	32	100.00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa (RG)	22,700,000.00	-7,382,108.00	15,317,892.00	13,194,500.00	13,194,500.00	13,194,500.00	13,194,500.00	2,123,392.00	02	86.14
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa (PI)	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	51	100.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	600,000.00	374,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	0.00	00	100.00
2.1.2.02.02.007.02	Seguros (RG)	600,000.00	374,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	974,610.00	0.00	02	100.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6,200,000.00	150,000.00	6,350,000.00	6,350,000.00	6,350,000.00	6,350,000.00	5,550,000.00	0.00	00	100.00
2.1.2.02.02.008.01	Contratación de servicios tecnicos Profesionales (RG)	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	2,400,000.00	0.00	02	100.00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de equipo y mobiliario (RG)	3,000,000.00	150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	02	100.00
TOTAL GASTOS:		45,000,000.00	76,594,216.00	121,594,216.00	111,717,366.00	111,717,366.00	111,717,366.00	110,917,366.00	9,876,850.00		91.88


GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector


SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA
Aux.Adtvo con Funciones Tesorero-Pag. FOSE


LILIANA CASTILLA NAVARRO
Contador Público TP 133215-T

LIBRO DE CONTRATACION

Sucursal				Fecha Inicial	Fecha Final						
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"				01/01/2025	31/12/2025						
CONTRATO	FECHA	REGISTRO	ATRIBUTO	OBJETO	NIT	BENEFICIARIO	DURACIÓN	TIPO ACTO AD/VO	VALOR CONTRATO	VALOR DEFINITIVAS	SALDO
SOLICITUD	07/04/2025	001	00	ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	37323005-8	LILIANA CASTILLA NAVARRO			3,200,000.00	3,200,000.00	0.00
SOLICITUD	07/04/2025	002	00	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INSTITUCIONAL CAJA DE ACOMETIDA GENERAL: DISTRIBUCIÓN DE PUNTO ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICOS PARA FOTOCOPIADORA, AIRE ACONDICIONADO, MOTOBOMBA, ACONDICIONAMIENTO DE POLO A TIERRA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS PUNTOS ELÉCTRICOS INSTITUCIONALES DE LA SEDE PRINCIPAL LA ANGELITA.	13502657	JUAN DE DIOS OBREGON ARO	30 DÍAS		1,700,000.00	1,700,000.00	0.00
SOLICITUD	07/04/2025	003	00	PÁGINA WEB Y PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2025.	901149079-0	APLICASOFTWARE S A S	8 MESES		4,540,000.00	4,540,000.00	0.00
SOLICITUD	16/05/2025	004	00	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA E HIDRÁULICOS, PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCATIVA, SISTEMA ELÉCTRICO DE SEDE 01 LA ANGELITA, PINTURA PARA METALES Y MUROS INCLUYE: 5 PINTURA POR CUÑETE AGUA TIPO 1, 2 PINTURA POR GALÓN AGUA COLOR NEGRO, 5 PINTURA EN ACEITE POR GALÓN, 2 ANTICORROSIVO, 1 CAJA DE DISTRIBUIDORA BARRAS METÁLICAS A 220 V DE 18 BRAKES, 8 BRAKES DE 20 AMPERIOS, 4 BRAKES DE 30 AMPERIOS, 2 BRAKES DOBLES DE 30 AMPERIOS, 10 CANDADOS, 100 METROS CABLE ALAMBRE Nº 12, 100 METROS CABLE ELÉCTRICO Nº 8, 70 METROS CABLE ELÉCTRICO Nº 14, 100 METROS CABLE ELÉCTRICO Nº 10, 10 APAGADORES, 10 TOMAS DE CORRIENTE, 10 BOMBILLAS LED DE 50 WATTS, 12 TUBOS ELECTRICIDAD POR ½ PULGADA, 12 UNIONES TUBOS ELÉCTRICOS POR ½ PULGADA, 15 METROS CANALETAS DE 1 PULGADA, 5 CINTA AISLANTE, 5 ABRAZADERAS METÁLICAS, 100 CHAZOS POR ¼ Y TORNILLOS, 10 LLAVES LAVAMANOS, 10 LLAVES GRIFO CHORRO PLÁSTICO, 10 POR TIPO IMPLEMENTOS DE TUBERÍA AGUA CODOS, T, UNIONES, 4 RODILLOS PINTURA, 5 BROCHAS, 4 KILOS SOLDADURA POR KILOS 5/32, 5 PEGANTE PVC POR 500 ML, 5 CINTA ADHERENTE TAPAGOTERAS POR ROLLO, 20 CEMENTO BLANCO POR KILOS, 12 AGUA STOP SANITARIOS.	60287089-5	FERRETERIA AGROCASTRO/ ALCIRA CASTROGUILLEN	30 DÍAS		7,000,000.00	7,000,000.00	0.00
SOLICITUD	11/06/2025	005	00	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS.	800182856-1	TNS SAS	6 MESES		2,700,000.00	2,700,000.00	0.00

SOLICITUD	02/07/2025	006	00	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL RECTOR Y LA PAGADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.	860524654-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1 AÑO	974,610.00	974,610.00	0.00
SOLICITUD	11/07/2025	007	00	SUMINISTRO DE 27 PUPITRES UNIPERSONALES TIPO SILLA UNIVERSITARIA Y 9 VENTILADORES PARA ANCLAJE EN PARED CON CHASIS METÁLICO Y RODAMIENTOS EN BALINERA, 4 JUEGOS DE MESAS PLÁSTICA PARA PREESCOLAR. SUMINISTROS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA CLORO, DESINFECTANTES, BOLSAS DE ASEO, ESCOBAS, TRAPEROS, BALDES, RECOGEDORES, JABÓN DETERGENTE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025.	1090369841	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	5 DÍAS	9,392,300.00	9,392,300.00	0.00
SOLICITUD	08/08/2025	008	00	ADQUISICIÓN DE DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA Y DE APOYO PEDAGÓGICO PARA DOTACIÓN A LAS SEDES Y OFICINA DE RECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, INCLUYE: RESMAS DE PAPEL, LAPICEROS, TINTAS, MARCADORES, PAPEL BOND, COLBÓN, PAPEL KRAF, GANCHOS, PAPEL SILUETA, BOLIGRAFO, VINILOS, CARPETAS, PISTOLAS DE SILICONA, BORRADOR, SACAPUNTA.	901620904-1	IMPAPPELES AL MAYOR SAS	20 DÍAS	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00
SOLICITUD	12/08/2025	009	00	ADQUISICIÓN DE UNA (1) UPS A 220 VOLTIOS, UN (1) UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, UN (1) PC DE ESCRITORIO DE 22 PULGADAS LENOVO, Y SSD DE 256 GB INTERNO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025.	1010014569-7	CRISTIAN ORLANDO ACOSTA PEREZ	20 DÍAS	3,950,000.00	3,950,000.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	010	00	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES COMPONENTES DE LA BANDA DE PAZ O BANDA MARCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS EN FORMACIÓN MUSICAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL FORMACIÓN INTEGRAL 2025	80282592-6	ALMACÉN EL TIMBAL		13,110,000.00	13,110,000.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	011	00	SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO, PAPELERÍA, CUENTOS Y OBRAS DE LITERATURA UNIVERSAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y PRIMERA INFANCIA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025	13252396	SUMNISTROS EDUCANDO/BENITO RODRIGUEZ ZAPATA		13,165,956.00	13,165,956.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	012	00	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, MALLAS DE PORTERÍA, LAZOS, JUEGOS DE ENTRENAMIENTO, JUEGOS DE MESA E INSTRUMENTOS MUSICALES JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, SEDES PRINCIPAL, SIMÓN BOLÍVAR, LA MACARENA, SAN CARLOS, SAN MIGUEL, VEGA MARTÍNEZ, PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025	1090466648-0	ANDERSON GUILLERMO VERA DAVILA/ DIDACTICOS MEMOS		12,176,000.00	12,176,000.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	013	00	MANTENIMIENTO IMPRESORAS, ADQUISICIÓN RECARGAS TONER LASER, 4 COMBOS TINTAS 70ML PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA	6662999-4	MAXIIMPRESORAS / ARLEY ARIAS TELLEZ		2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	014	00	SUMINISTRO DE 10 VENTILADORES PARA ANCLAJE EN PARED CON CHASIS METÁLICO Y RODAMIENTOS EN BALINERA. 5 CABINAS ACTIVAS BLUETOOTH. 3 TELEVISORES 32 PULGADAS. 3 ARMARIOS METÁLICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 PROCESO FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA.	1090369841-0	DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA - DISTRIBUIDORA GRECIA		11,500,000.00	11,500,000.00	0.00

SOLICITUD	25/09/2025	015	00	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE SIMÓN BOLÍVAR: INSTALACIÓN DE TANQUE AÉREO DE 500 LITROS CON TODAS LAS ACOMETIDAS. ADECUACIÓN DE PLACA BASE PARA TANQUE AÉREO, ADECUACIÓN DE DIVISIONES EN MURO ENCHAPADO. INSTALACIÓN DE SANITARIOS PARA NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA CON TODOS SUS ACCESORIOS Y ACOMETIDAS. INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON TODAS SUS ACOMETIDAS Y ACCESORIOS. INSTALACIÓN DE PUERTAS DIVISORIAS. ADECUACIÓN DE MUROS Y VIGAS DE ANCLAJE. INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS SERVIDAS. INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS BLANCAS. SEDE VEGA MARTÍNEZ: MANTENIMIENTO GENERAL DE UNIDAD SANITARIA.	1091808341	LUZ BELEN ARIAS ALARCON	3,200,000.00	3,200,000.00	0.00
SOLICITUD	25/09/2025	016	00	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERÍA E HIDRÁULICOS, PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCATIVA, PINTURA PARA METALES Y MUROS; PARA LA IER LA ANGELITA	60287089-5	FERRETERIA AGROCASTRO/ ALCIRA CASTROGUILLEN	7,911,500.00	8,994,500.00	0.00
SOLICITUD	29/10/2025	017	00	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 14 CARPETAS PARA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: CARPETA EN CUERINA, CON LOS ESCUDOS INSTITUCIONALES REPUJADOS, CON SOLAPA EN LA CUAL SE IMPRIME LA FOTO DEL ESTUDIANTE, DOS ACTAS DE GRADUACIÓN, DIPLOMA – TÍTULO DE BACHILLER, EN PAPEL FINO Y DE SEGURIDAD, MEDALLA DE GRADUACIÓN CON CINTA TRICOLOR.	37294748	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ACOSTA/SONIA ISABEL ACOSTA ROJAS 20 DÍAS	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00
SOLICITUD	01/11/2025	018	00	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LABORATORIO Y TECNOLOGÍA DE APOYO DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIASIGUIENCIA PRESUPUESTAL 2025	13252396	SUMINISTROS EDUCANDO/BENITO RODRIGUEZ ZAPATA	8,814,000.00	8,814,000.00	0.00
							110,634,366.00	111,717,366.00	0.00



GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector



SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA
Aux.Adtvo con Funciones Tesorero-Pag. FOSE



LILIANA CASTILLA NAVARRO
Contador Público TP 133215-T

EGRESOS TOTALES POR CONCEPTO

Sucursal		Fecha Inicial		Fecha Final	
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"		01/01/2025		31/12/2025	
N° EGRESO	FECHA	TERCERO	SUCURSAL	VALOR	
68601	BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA			111006.68001	
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios			2.1.2.01.01.003.03.02	
CE CE009	26/08/2025	CRISTIAN ORLANDO ACOSTA PEREZ	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	3,950,000.00	
TOTAL Máquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios				3,950,000.00	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas			2.1.2.01.01.003.04.06	
CE CE007	21/07/2025	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,300,000.00	
CE CE007	21/07/2025	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,200,000.00	
CE CE017	28/11/2025	DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA - DISTRIBUIDORA GRECIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,640,000.00	
TOTAL Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas				5,140,000.00	
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc.			2.1.2.01.01.003.05.03	
CE CE017	28/11/2025	DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA - DISTRIBUIDORA GRECIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	5,140,000.00	
TOTAL Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores. Etc.				5,140,000.00	
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles			2.1.2.01.01.004.01.01.04	
CE CE017	28/11/2025	DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA - DISTRIBUIDORA GRECIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	3,720,000.00	
TOTAL Otros muebles				3,720,000.00	
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales			2.1.2.01.01.004.01.02	
CE CE011	17/10/2025	ALMACÉN EL TIMBAL	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	13,110,000.00	
TOTAL Instrumentos musicales				13,110,000.00	
2.1.2.01.01.004.01.03	Articulos de deporte			2.1.2.01.01.004.01.03	
CE CE016	28/11/2025	ANDERSON GUILLERMO VERA DAVILA/ DIDACTICOS MEMOS	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	8,376,000.00	
TOTAL Articulos de deporte				8,376,000.00	
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes			2.1.2.02.01.003.04	
CE CE007	21/07/2025	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,750,000.00	
CE CE008	26/08/2025	IMPAPALES AL MAYOR SAS	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	3,500,000.00	
CE CE010	17/10/2025	MAXIIMPRESORAS / ARLEY ARIAS TELLEZ	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,650,000.00	
TOTAL Adquisicion de bienes				6,900,000.00	
2.1.2.02.01.003.05	Impresos y publicaciones			2.1.2.02.01.003.05	
CE CE003	22/05/2025	APLICASOFTWARE S A S	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,270,000.00	
CE CE015	26/11/2025	APLICASOFTWARE S A S	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,270,000.00	

EGRESOS TOTALES POR CONCEPTO

Sucursal		Fecha Inicial	Fecha Final	
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"		01/01/2025	31/12/2025	
N° EGRESO	FECHA	TERCERO	SUCURSAL	VALOR
CE CE018	28/11/2025	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ACOSTA/SONIA ISABEL ACOSTA ROJAS	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,700,000.00
			TOTAL Impresos y publicaciones	6,240,000.00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa		2.1.2.02.02.005.03	
CE CE002	30/04/2025	JUAN DE DIOS OBREGON ARO	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,700,000.00
CE CE004	12/06/2025	FERRETERIA AGROCASTRO/ ALCIRA CASTROGUILLEN	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	7,000,000.00
CE CE012	17/10/2025	LUZ BELEN ARIAS ALARCON	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	3,200,000.00
CE CE013	11/11/2025	FERRETERIA AGROCASTRO/ ALCIRA CASTROGUILLEN	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	6,194,500.00
CE CE013	11/11/2025	FERRETERIA AGROCASTRO/ ALCIRA CASTROGUILLEN	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,800,000.00
			TOTAL Mantenimiento de Infraestructura educativa	20,894,500.00
2.1.2.02.02.007.02	Seguros		2.1.2.02.02.007.02	
CE CE006	21/07/2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	974,610.00
			TOTAL Seguros	974,610.00
2.1.2.02.02.008.01	Contratacion de servicios tecnicos Profesionales		2.1.2.02.02.008.01	
CE CE001	30/04/2025	LILIANA CASTILLA NAVARRO	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,280,000.00
CE CE014	11/11/2025	LILIANA CASTILLA NAVARRO	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	1,120,000.00
			TOTAL Contratacion de servicios tecnicos Profesionales	2,400,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de equipo y mobiliario		2.1.2.02.02.008.02	
CE CE005	21/07/2025	TNS SAS	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	2,700,000.00
CE CE010	17/10/2025	MAXIIMPRESORAS / ARLEY ARIAS TELLEZ	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	450,000.00
			TOTAL Mantenimiento de equipo y mobiliario	3,150,000.00
2.1.2.1.1	Compra de Equipo		2.1.2.02.01.003.03	
CE CE007	21/07/2025	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	83,162.00
CE CE007	21/07/2025	DISTRIBUIDORA GRECIA/DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	5,059,138.00
			TOTAL Compra de Equipo	5,142,300.00
2.1.2.1.4	Dotacion Institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje		2.1.2.02.01.003.01	
CE CE016	28/11/2025	ANDERSON GUILLERMO VERA DAVILA/ DIDACTICOS MEMOS	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	3,800,000.00
CE CE019	28/11/2025	SUMNISTROS EDUCANDO/BENITO RODRIGUEZ ZAPATA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	8,814,000.00
CE CE020	28/11/2025	SUMNISTROS EDUCANDO/BENITO RODRIGUEZ ZAPATA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	6,817,000.00
CE CE020	28/11/2025	SUMNISTROS EDUCANDO/BENITO RODRIGUEZ ZAPATA	I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"	6,348,956.00
			TOTAL Dotacion Institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje	25,779,956.00

EGRESOS TOTALES POR CONCEPTO

Sucursal		Fecha Inicial	Fecha Final
I.E.R LA ANGELITA "EL ZULIA"		01/01/2025	31/12/2025

N° EGRESO	FECHA	TERCERO	SUCURSAL	VALOR
			TOTAL BANCO AGRARIO CUENTA MAESTRA	110,917,366.00
			TOTAL GENERAL	110,917,366.00




GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector




SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA
Aux.Adtvo con Funciones Tesorero-Pag. FOSE

EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS

Sucursal 68		Fecha Inicial 01/01/2025			Fecha Final 31/12/2025			Saldo de ejecución por Reconocimientos		
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIM.	RECAUDOS	PORCENTAJE EJECUTADO	NO AFORADO	SALDO POR EJECUTAR	FUENTE DE RECURSO
1	INGRESOS	45,000,000.00	76,594,216.00	121,594,216.00	121,594,216.00	121,594,216.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1	INGRESOS CORRIENTES	45,000,000.00	72,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,000,000.00	72,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,000,000.00	72,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,000,000.00	72,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	45,000,000.00	72,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	117,432,905.00	100 %	0.00	0.00	01
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	45,000,000.00	3,731,640.00	48,731,640.00	48,731,640.00	48,731,640.00	100 %	0.00	0.00	02
1.1.02.06.001.01.03.02	Formacion integral	0.00	43,352,309.00	43,352,309.00	43,352,309.00	43,352,309.00	100 %	0.00	0.00	02.01
1.1.02.06.001.01.03.02	Primera infancia (PI)	0.00	25,348,956.00	25,348,956.00	25,348,956.00	25,348,956.00	100 %	0.00	0.00	51
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	4,161,311.00	4,161,311.00	4,161,311.00	4,161,311.00	100 %	0.00	0.00	01
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	100 %	0.00	0.00	01
1.2.05.02	DEPÓSITOS	0.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	100 %	0.00	0.00	01
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros Gratuidad	0.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	1,150,496.00	100 %	0.00	0.00	35
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0.00	3,010,815.00	3,010,815.00	3,010,815.00	3,010,815.00	100 %	0.00	0.00	01
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	0.00	3,010,815.00	3,010,815.00	3,010,815.00	3,010,815.00	100 %	0.00	0.00	01
1.2.10.02.01	Superavit Recursos de Gratuidad	0.00	2,983,162.00	2,983,162.00	2,983,162.00	2,983,162.00	100 %	0.00	0.00	32
1.2.10.02.02	Superavit Recursos Propios	0.00	27,653.00	27,653.00	27,653.00	27,653.00	100 %	0.00	0.00	33


GUSTAVO CASTRO YANQUEN
 Rector


SANDRA ISABEL RODRIGUEZ PINILLA
 Aux.Advto con Funciones Tesorero-Pag. FOSE


LILIANA CASTILLA NAVARRO
 Contador Público TP 133215-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
CREADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE
DECRETO 01361 DE 05 DE OCTUBRE DE 2021 Y RESOLUCION 004722 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL
SE LEGALIZAN LOS ESTUDIOS Y SE AUTORIZA PARA OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y
EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LOS AÑOS CURSADOS.
DANE 254264000506 – NIT 900628568-2
MUNICIPIO DEL ZULIA – NORTE DE SANTANDER



INFORME FINANCIERO INSTITUCIONAL 2025

Concepto: Recaudo y ejecución de recursos – Servicio de Comedor y Aseo

Periodo reportado: Enero – Noviembre 2025

RECAUDO DE RECURSOS

Durante el año 2025 se realizó el recaudo correspondiente al servicio de comedor escolar y aporte para el servicio de aseo institucional.

Al finalizar el periodo reportado, quedó un saldo restante de \$763.000, correspondiente a recursos del comedor escolar.

PAGO DEL SERVICIO DE ASEO

Se realizó el pago mensual de \$300.000 a la persona encargada de los servicios generales.

Meses cancelados:

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio y Julio (unificados en un solo pago)
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre

En total se realizaron pagos correspondientes a 10 periodos mensuales, teniendo en cuenta que junio y julio se consolidaron en un solo mes.

Cálculo total servicio de aseo: $\$300.000 \times 10 \text{ meses} = \$3.000.000$



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
CREADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE
DECRETO 01361 DE 05 DE OCTUBRE DE 2021 Y RESOLUCION 004722 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL
SE LEGALIZAN LOS ESTUDIOS Y SE AUTORIZA PARA OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y
EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LOS AÑOS CURSADOS.
DANE 254264000506 – NIT 900628568-2
MUNICIPIO DEL ZULIA – NORTE DE SANTANDER



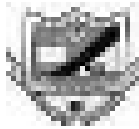
RESUMEN GENERAL

Concepto	Valor
Total pagado servicio de aseo	\$3.000.000
Saldo restante comedor escolar	\$763.000

OBSERVACIONES

- El pago del servicio de aseo se realizó de manera mensual conforme a los acuerdos establecidos.
- Los meses de junio y julio fueron integrados en un solo periodo de pago.
- El saldo restante del comedor escolar (\$763.000) queda disponible para inversión o cierre contable según decisión institucional.

Firma Rector



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA 001-2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Institución Educativa Rural La Angelita
NIT. : 900628568-2
RECTOR : Gustavo Alberto Castro Yanquen
C.C. : 13480787
CONTRATISTA : LILIANA CASTILLA NAVARRO
Nit. C.C. : 37.323.005 de Ocaña
DIRECCION: CLL 11 N° 5-30 OCAÑA
TELEFONOS : 3102042867
LUGAR DE EJECUCION : Vereda la Angelita km 23+200 via a Sardinata
KDX 10
VALOR DEL CONTRATO : Tres Millones Docoentos mil Pesos
(\$3'200.000) M/CTE.
OBJETO : ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA COMO
APOYO A PAGADURÍA DURANTE LA VIGENCIA
2025 Y RENDICIÓN DE INFORMES CONTABLES A
LOS ENTES DE CONTROL
C.D.P. : DI 002
Registro presupuestal : RE 001
FUENTE DE FINANCIACION : Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN : 07 meses

GUSTAVO CASTRO YANQUEN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13480787 de Cúcuta, nombrado en propiedad y debidamente posesionada por la Gobernación de Norte de Santander como Director y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA** de El Zulia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LILIANA CASTILLA NAVARRO, identificado con la cédula N°37.323.005 de Ocaña, debidamente facultada para contratar, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato de Prestación de Servicio, financiado con Recursos de Gratuidad, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL OBJETO del presente contrato es la contratación de asesoría contable y financiera como apoyo a pagaduría durante la vigencia 2023y rendición de informes contables a los entes de control. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL



CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulia al INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA los siguientes elementos:

Trabajos preliminares

- Recibo de la información y conocimiento del centro con la persona designada por ustedes.
- Análisis y validación de los saldos del período con el cual daremos inicio a los servicios propuestos.
- Revisión de la documentación que en la actualidad el soporte de los registros de las operaciones.

Trabajos Permanentes.

Del área Financiera y Presupuestal.

Revisión de los registros contables, del ciclo de presentación de información contables y financiera, y las demás actividades propias del área. Como son:

- ☑ Revisión soportes contables
- ☑ Apoyo ejecución del presupuesto
- ☑ Elaboración Proyecto Presupuesto, Plan de compras
- ☑ Informe final para audiencia pública
- ☑ Acompañamiento en los procesos de pagos
- ☑ Apoyo en todos los requerimientos solicitados por el Ente Territorial, según mi cargo.
- ☑ Cargue del SIFSE
- ☑ Presentación Retención en la fuente

Del área de impuestos e informes a entidades del gobierno.

Asesorar a la Institución Educativa para que se le dé un adecuado manejo en materia de impuestos.

Elaboración y/o Revisión de todas las declaraciones Retención en la fuente.

Presentación de informes a los entes de control (MEN a través de la plataforma SIFSE, CONTADURÍA general de la nación, SED)

De los Estados Financieros:

Trimestralmente se presentan los informes a la Secretaría de Educación Departamental SED, los cuales contienen los siguientes documentos:

- Balance de comprobación.
- Ejecución de egresos ingresos.
- Relación de egresos e ingresos.
- Conciliaciones Bancarias.
- Extractos Bancarios.

Adicionalmente, el cuarto trimestre se presenta los siguientes informes:

- Balance de cierre.
- Balance general.
- Estado de actividad, financiera, económica, ambiental y social.

Actividades Adicionales Propuestas:

- Informar los cambios en las normas vigentes en materia contable y financiera, tomando las medidas necesarias para introducir los cambios en el área.
- Sugerir los procedimientos de control interno contable y financiero que consideren convenientes y necesarios para la eficaz custodia de los activos de la compañía.
- Verificar y firmar las certificaciones, que con base en la información procesada deba suministrar a terceros el centro.



- Consulta telefónica y vía email cuando sea necesario.

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato el INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3'200.000,00). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato una de acuerdo con las instrucciones imparta la supervisora asignada. **El CONTRATISTA** realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de **siete (07) meses**. Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y la supervisora. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el rector Gustavo castro Yanquen, funcionario idóneo de la institución educativa, CON CARGO DE PAGADOR, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogerá a lo consignada en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, as: El 40% a la firma del contrato, el 35% a la entrega del tercer trimestre y el 25% restante a la entrega satisfactoria del objeto a contratar. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisora designada por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número **002 del 01 de abril de 2025** por la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3'200.00000), que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro: **CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**. **CLÁUSULA OCTAVA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro



3. A. PRE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMERCIALES S.C. S.R.L.	04/04/2025	PAG. 1
--------------------	--	------------	--------


presupuesto y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de la cédula profesional RUT Cámara de Comercio Certificado Judicial (Policial), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 6093 y el decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firmó en el municipio de El Zúlia, a los cinco (05) días del mes de abril de 2025.

CONTRATANTE


GUSTAVO CASTRO YANQUEN
 Rector, I.E.R. LA ANGELITA
 C.C. N° 13480787 de Costa Rica.

CONTRATISTA


LETICIA CASTILLO NAVARRO
 C.C. N° 3: 323305 de Costa Rica
 Contador Público
 T.P. 13321541

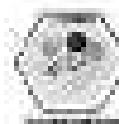
LA ANGELITAS ES DE TODOS



CONTRATO 001-2025
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CAJA DE ACOMETIDA GENERAL Y POLO A TIERRA DE LA BEDE PRINCIPAL LA ANGELITA – IER LA ANGELITA PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angelita
N.T.	: 90038548-2
REPRESENTANTE LEGAL	: Gustavo Alberto Castro Yanquén
C.C.	: 13450787
Cargo	: Rector
CONTRATISTA	: Juan de Dios Obregon Aró
NIL C.C.	: 13502667
EXPEDIDA EN	: San Caldo
DIRECCION:	: Avenida 12 # 35-37 Barro La Libertad – Cúcuta.
TELEFONOS	: 31 25381405
LUGAR DE EJECUCION	: Vereda La Angelita km 25+200 vía a Sanchoña KM 10
CORREO ELECTRÓNICO	: jdcobregon@hotmail.com
OBJETO	: <u>Mantenimiento del sistema eléctrico institucional (caja de acometida general; distribución de punto eléctricos; instalación de punto eléctricos para fotocopiadora, aire acondicionado, motorbomba, acondicionamiento de polo a tierra; revisión y mantenimiento general de los puntos eléctricos institucionales de la sede principal La Angelita.</u>
C.I.F.	: DI 001
REGISTRO PRESUPUESTAL	: KE 002
VALOR DEL CONTRATO	: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS/MIL \$1.700.000
FUENTE DE FINANCIACION	: Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 días

GUSTAVO CASTRO YANQUÉN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13450/87 de Cúcuta, con domicilio en propiedad y cabidamiento constituido por la Gobernación de Norte de Santander, como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA de El Zulo en el marco de sus atribuciones legales y en especial las que los confiere la ley 715 de 2001, la ley 50 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien por medio de presente contrato se otorga para EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JUAN DE DIOS OBREGÓN ARÓ, identificado con la cédula N° 13502667 de San Caldo, del departamento de Cauca por el presente contrato, quien se designa EL CONTRATISTA, han acordado celebrar

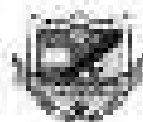


El Contrato de Prestación de Mantenimiento de Infraestructura localiva, financiado con Recursos de Gratuidad, contenidos en las siguientes cláusulas, previa estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL OBJETO del presente contrato es la contratación del **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CAJA DE REGISTRO GENERAL Y POLO A TIERRA DE LA SEDE PRINCIPAL LA ANGELITA – IER LA ANGELITA PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 a.** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de trabajo aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulia al INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA las siguientes especificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
72003000 - 72109000	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones eléctricas	Mantenimiento y Reparaciones de instalaciones eléctricas

No.	BIEN O SERVICIO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Instalación de caja de 100 ampierios de 18 baratas a 220 voltios con barraje metálica, y distribución de redes	1	220.000	220.000
2	Instalación de dos puntos eléctricos fotocopiadora y aire acondicionado	2	150.000	300.000
3	Mantenimiento de sistema cable a tierra	1	300.000	300.000
4	Instalación de punta eléctrica a interconector cable n° 10	1	250.000	250.000
5	Mantenimiento de punta eléctrica a la vista	1	360.000	360.000
6	Instalación de punta eléctrica en cable N° 10 al cable N° 3	1	140.000	140.000
7	Mantenimiento de cables a luminaria	1	140.000	140.000
8	Instalación de conectores en línea de alimentación al colegio	1	90.000	90.000
VALOR TOTAL				51.700.000


El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo asegurado, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la ejecución objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato el INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas; b) Ejecutar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; c) Nombrar al funcionario dentro que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el objeto de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato en el tiempo estipulado con un porcentaje (30%) de penalidad del cómputo del tiempo de delay sustancial en un solo día de retraso iniciado por el CONTRATISTA y el supervisor. La caducación plazo del presente contrato es final previa notificación por escrito a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA con anterioridad a la fecha del último periodo. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señor LUCIANO ALFONSO GARZALÚ, funcionario de Servicio Generalista, quien tendrá las funciones de su cargo y todo otro contrato es de supervisión nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA




RURAL LA ANGELITA quien se adhiere a lo contemplado en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SESTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato en el 100% del valor del contrato UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ML (REALIZANDO SEGUIMIENTO POR IMPUESTOS) al entregar a data de mantenimiento contratada y previa suscripción y visto bueno por parte del señor Luciano Alfonso Carvajal. Todos los documentos de pago deberán ser recibidos por el receptor por depósito en el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la disponibilidad presupuestal y libre de objeción para atender todo compromiso mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 001 del 14 de marzo de 2023 por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ML que según términos del presupuesto de gastos del año 2023 02.02.008. Construcción y Servicios de la Construcción 2.12.02.02.010.003. Matrimonio de Infraestructura educativa. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PEGUNARIA:** En el evento suceso el evento de incumplimiento de los obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar la suma de multa penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual gozará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento al cual se adhiera prestado con la adopción de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden al departamento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, MIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Folios), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 8093 y el decreto 734 de 2012 o la ley 716 de 2001 y su Decreto reglamentario 1073 de 2013, y los demás decretos que lo reglamentan y por demás a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los diez (7) días del mes de abril de 2023.

CONTRATANTE


GUSTAVO BASTERO YANGUEN
 Rector I.E.R. LA ANGELITA
 C.C. 73480767 de Cúcuta.

CONTRATISTA


JUAN DE DIOS DOBREGÓN ARÓ
 C.C. 11512617 expedida en San Calito
 CELULAR: 3125381455
 jdobregon@hotmail.com
 DIRECCIÓN: Avenida 11 # 38-67 Barrio La Libertad – Cúcuta.



CONTRATO PÁGINA WEB Y PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA 003-2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Institución Educativa Rural La Angelita
NIT. : 900628568-2
RECTOR : Gustavo Alberto Castro Yanquen
C.C. : 13480787
CONTRATISTA: WEB COLEGIOS APLICA SOFTWARE SAS
Nit. : 901149079-0
REPRESENTANTE LEGAL : Maria Margarita Escobar Gomez
C.C. : 60360239
DIRECCION : AV 1 E 0 A N 27 BRR QUINTA BOSCH
TELEFONOS : 3173814367- 605753449
LUGAR DE EJECUCION : Vereda la Angelita km 23+200 via a Sardinata KDX 10
VALOR DEL CONTRATO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L(\$4'540.000)
OBJETO : PÁGINA WEB Y PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2025
C.D.P. : DI 003
REGISTRO PRESUPUESTAL : RE 03
FUENTE DE FINANCIACION : Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN :SIETE MESES

Entre los suscritos a saber Gustavo Alberto Castro Yanquen, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, debidamente notificado por la Gobernación del departamento Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos según Resolución 002523 fechada el día 15 de abril en su condición de rector de la Institución Educativa Rural La Angelita, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra **WEB COLEGIOS APLICA SOFTWARE SAS**, persona jurídica, identificada



con el **NIT 901149079-0**, representada legalmente por **MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ** en calidad de gerente e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60360239 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

a. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

b. El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 señala “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

c. Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone “ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal”.

d. Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PÁGINA WEB Y PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES** para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA en el momento que sea requerido y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **1)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **2)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **3)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica. **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y rendir los informes en el plazo establecido sin alteración de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4'540.000,00) m/cte.**, los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA** al **CONTRATISTA** mediante dos pagos cada uno del 50%; uno en cada semestre, previa emisión de factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato se estima en el plazo de la ejecución de este contrato y se estipula en **SIETE meses (07)**, vigencia académica 2025. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a



personas o bienes ocasionados por el contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA**, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato será ejercida por el **MAGISTER JUAN CARLOS SANDOVAL VEGA**, docente de aula y con función de administrador de la página, y se certifica con el respectivo documento adjunto. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al **CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Zulia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en el municipio de Cúcuta, el día 29 de abril de 2025.

CONTRATANTE

Gustavo Alberto Castro Yanquen
c.c. 13180787
Rector
IER LA ANGELITA
NIT 900628568-2

CONTRATISTA

APLICA SOFTWARE S.A.S
NIT 901149079-0
Gerente
María Margarita Escobar GomeZ
c.c. 60360239



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA AGRICULTURA

CONIADO POR LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, MEDIANTE EL CONTRATO N° 001 DE 2015 DEL OCTUBRE DE 2014, Y ASOCIACIÓN ECONÓMICA DE BIENESTAR AMBIENTAL DE LOS PRODUCTORES DE CAFE EN BOGOTÁ, EL RECONOCIMIENTO DE SU CARÁCTER OFICIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LAS LA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ - METROPOLITANA

MUNICIPIO: BOGOTÁ - NOROCCIDENTAL

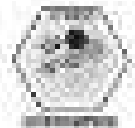
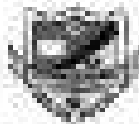


PROCESO ADMINISTRATIVO FISC

CONTRATO N° 001 DE 2015, MINISTERIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Página 2


Caja de distribución a 220 con barridos metálicos	1	350.000	350.000
Broches de 20 amperios	15	10.000	150.000
Brochos de 40 amperios dobles 220.	3	40.000	120.000
Tubos eléctricos 1/2"	10	4000	40000
Canales 1/2" de 2 metros	10	7000	70000
Tomacorriente doble	10	6.000	60.000
Llave para lavaplatos	1	67.000	67.000
Art. de distribución	20	10.000	20.000



contratante garantiza la existencia de recursos suficientes a favor de Medición para atender con el proveedor, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 004 por el valor de DIEZ MILLONES PESOS M/L (10.000.000,00), que será tenedor del presupuesto de partes del rubro 2.1.2.02.02 Adquisición de SERVIDOS - 2.1.2.02.02.02.01 Mantenimiento de la infraestructura educativa CLÁUSULA OCTAVA: **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA** El Fornecedor sujeción el avenio de cumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a favor de Medición penal pecuniario el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previa mora, cuando, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo. CLÁUSULA NOVENA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD** El contratista deberá leer y entender, al cual se extiende al Fornecedor con la aceptación de la presente orden que no se halla afecto en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 5 y 9 de la ley 89 del 28 de octubre de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA: **En caso de cancelación de este orden el Incumplimiento Injustificado de las obligaciones que se adjudicaron por este.** CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **IMPUESTOS Y DERECHOS** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO E EJECUCIÓN** Se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se debe iniciar por parte de la Institución con la descripción y el respectivo registro de propuesta y por parte del CONTRATISTA la presentación de la propuesta de obra de Medición, MIT Cámara de Comercio, Certificate (Cámara de Comercio), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contratante), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/94 y el decreto 754 de 2002 o la ley 115 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás decretos que le reglamentan y por consiguiente los mismos se aplicarán.

Para constancia se firma en el municipio de El Zuloa, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

CONTRATANTE


Gustavo Alberto Castro Yanquen
 C.C. 13480787
 Rector
 NIT 600858585-2

CONTRATISTA


ALCIRA CASTRO GUILLEN
 C.C. 80287089
 Gerente FERRECASTRO
 CMT 80287088-2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
NIT.	900628568-0
CONTRATANTE	GUSTAVO CASTRO YANQUEN
CARGO	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13480787
EXPEDIDO EN	CUCUTA
CONTRATISTA	TNS SAS
NIT.	800.182.856-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR LEAL GELVEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13.470.591
EXPEDIDO EN	CÚCUTA
DIRECCIÓN	CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR LOCAL B16 CÚCUTA, N. DE S.
TELÉFONO	5748710
NUMERO DE CELULAR	317 3686761
CORREO ELECTRÓNICO	AB.VEGA@TNS.CO
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLCTE
VALOR EN NÚMERO	\$2'700.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO EL ZULIA N DE S

Entre los suscritos, **GUSTAVO CASTRO YANQUEN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, nombrado en propiedad mediante Resolución No. 00303 de 08 de marzo de 2023 y debidamente posesionado, obrando en calidad de rector y ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos de **la Institución Educativa Rural La Angelita**, ubicado en el municipio El Zulia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 003 de 05 de abril para la vigencia 2024, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y la empresa TNS SAS, identificada con el NIT. **800.182.856-1**, representada legalmente por **EDGAR LEAL GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **13.470.591**, expedida en Cúcuta, quien para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se financiará con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO Y ACTIVOS FIJOS.** El cual será de obligatorio cumplimiento sobre los siguientes servicios, causantes de la necesidad que genera el presente contrato:



No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	43231601 81112501	SOFTWARE DE CONTABILIDAD SERVICIOS INFORMÁTICOS	1	2'700.000	2'700.000

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas para la Institución Educativa rural La Angelita, y será ejecutado en la vigencia 2024. Por lo que serán obligaciones de **EL CONTRATISTA** en la ejecución y desarrollo del objeto contractual las siguientes: 1. A dar cumplimiento cabalmente con el objeto del contrato, 2. Presentar al supervisor el informe de la ejecución del objeto, con evidencias físicas y soportes de las actividades desarrolladas; 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere; 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución de las obligaciones pactadas; 5. Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente. 6. Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes. 7. Chat en línea en www.tns.co "www.tns.co". 8. Asistencia para la configuración, administración y operación. 9. Manual de operación de Portal TNS Sector Público en medio digital para los módulos adquiridos. 10. Atender de manera oportuna los requerimientos solicitados por la entidad territorial o el establecimiento educativo. 6. Cubrir con su propio pecunio los gastos a que haya lugar para desplazarse al establecimiento educativo si la necesidad lo requiere; 7. Brindar capacitación y orientaciones al funcionario del establecimiento que se asigne como usuario del portal en cada uno de los módulos contratados. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una duración de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA y activación de los módulos contratados previa verificación y comprobación de la funcionalidad de cada uno. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, capital del Departamento Norte de Santander, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se sustituya y atiendan reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del mismo. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial. 3. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$2'700.000). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El presente contrato se cancelará en un único pago, previa confirmación a




través de informe del Supervisor de la activación y funcionalidad de cada uno de los módulos contratados. **CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el registro presupuestal N° RE 005 de 11 DE JUNIO DE 2025, con cargo al presupuesto de gastos de la Institución Educativa rural la Angelita, rubro: El valor estimado se respalda con el CDP no. 005 de 28 de mayo de 2025, con cargo a la fuente del recurso: 2.1.2.02.02.008.02. Mantenimiento de equipo y mobiliario. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, **EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado a la Institución Educativa Rural La Angelita, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la Institución Educativa Rural La Angelita, con el respectivo registro presupuestal y, por parte de EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a MILENA COMBITA SOLANO funcionario de la Institución que desempeña el cargo de docente de aula.

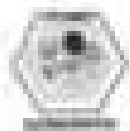
La angelita, municipio El Zulia, trece (13) de junio de 2025

En aceptación firman:


GUSTAVO CASTRO YANQUEN
C.C.13480787
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
EL CONTRATANTE


EDGAR LEAL GELVEZ
C.C. 13.470.591
REPRESENTANTE LEGAL
TNS SAS
EL CONTRATISTA

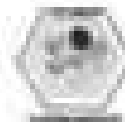




CONTRATO DE SUMINISTROS DE INSUMOS PARA OFICINA Y PAPELERÍA 008 - 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angelita
NIT	: 900628098-2
REPRESENTANTE LEGAL	: Gustavo Alberto Castro Yanquen
CARGO	: Rector
C.C.	: 13480787
CONTRATISTA	: IMPAPELES AL MAYOR S.A.S.
NIT	: 901620904-1
REPRESENTANTE LEGAL	: WILSON AICARDO SANABRIA HERRERA
C.C.	: 91268589
DIRECCIÓN	: AVENIDA C8 CALLE 13 # 13-19 BRR LATINO
TELEFONOS	: 3176427308
LUGAR DE EJECUCIÓN	: Vda la Angelita km 23+200 vía a Sardinata KDX 10
VALOR DEL CONTRATO	: TRES MILLONES DE PESOS ML
OBJETO	: SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DIDACTICO Y PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA - MEDIA TÉCNICA Y TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA DOTACIÓN A TODAS LAS SEDES VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023
C.D.P.	: DI 008
FUENTE DE FINANCIACIÓN	: Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Veinte (20) días

Entre los suscritos a saber Gustavo Alberto Castro Yanquen, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, debidamente notificado por la Gobernación del departamento Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos según Resolución 000303 fechada el día 08 de marzo de 2023 en su condición de rector de la Institución Educativa Rural La Angelita, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 60 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1550 de 2013 compilado en el decreto 1062 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra IMPAPELES AL MAYOR S.A.S. identificada con el NIT 901620904-1, representada legalmente por WILSON AICARDO SANABRIA HERRERA, en calidad de gerente e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91268589 de Bucaramanga quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:



Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores, Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se lo asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.4.3.3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

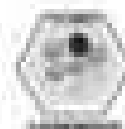
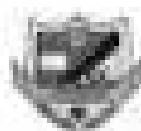
Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal"

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO Y PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA - MEDIA TÉCNICA Y RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA DOTACIÓN A TODAS LAS SEDES VIGENCIA PRESUPUESTAL 2024, COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
141115 - 07	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de fotocopiado e impresión
441215 - 30	Suministros de escritorio	Kil cosedora - grapadora
441215 - 04	Medios de conexión	Borradores

 Dirección: Avenida calle 11 Esquina local 11- 62 Bar Latino - Cúcuta.				
EMPRESA: IER LA ANGELITA		CONTACTO:		3212153179
Nº EMPRESA: 900628568-8		FECHA: DE AGOSTO 2025		
ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	V. UNIDAD	VLS TOTAL	CANTIDAD
1	CAJA DE RESMA OFICIO	\$180.000	950.000	5
2	CAJA DE RESMA CARTA	\$165.000	330.000	2
3	CAJA LANCERO NEGRO	\$ 9.000	18.000	2
4	TINTA PARA MARCADOR COLOR NEGRO DE 15ML MARTEL	\$19.000	228.000	12
5	TINTA PARA MARCADOR COLOR ROJO DE 15ML MARTEL	\$19.000	228.000	12
6	MARCADORES TABLERO RECARGABLE NEGRO Y ROJO MARTEL	\$3.000	84.000	28
7	CAJA DE LAPIZ MONOX	\$11.000	22.000	2
8	CAJA DE SACAPUNTAS METALICO	\$15.000	15.000	1
9	CAJA DE BORRADOR NATA	\$18.000	18.000	1
10	TINTA TRANSPARENTE KASTEL 48940	\$ 8.000	78.000	12



11	CINTA TIRRO 34 X 40 CELUL	\$8.500	78.000	12
12	CAJA DE MARCADOR PERMAGENTE SHARPIE NEGRO, AZUL, ROJO	\$30.000	80.000	3
13	CAJA RESAL TACHOS	\$25.000	25.000	1
14	DODENA PAPEL BOND	\$ 8.000	48.000	8
15	DODENA FORMY PLEDO	\$60.000	120.000	2
16	GRAPADORA GP 300 GRAP	\$12.000	24.000	2
17	TIJERAS PUNTA ROMA	\$2.000	24.000	12
18	SACABOCADORES GP 65 GRAP	\$12.000	12.000	1
19	SILICONA EN BARRA GRANDE	\$1.500	68.000	48
20	SILICONA EN BARRA PEQUEÑA	\$800	48.800	61
21	PEGANTE BLANCO GIGI POR 300 GRG	\$5.000	50.000	10
22	ROLLO PAPEL KRAFT 60 GRG	\$95.000	95.000	1
23	PAQUETE DE GANCHOS PLÁSTICOS PARA CARPETA	\$5.000	10.000	2
24	CAJA DE GRAPAS	\$5.000	10.000	2
25	DODENA DE PAPEL SEDA	\$3.500	21.600	6
26	CAJA CHINCHES	\$5.000	25.000	5
27	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	\$15.000	60.000	4
28	LIBROS DE ACTAS POR 200 FOLIOS	\$30.000	80.000	3
29	CARPETA A 2 TAMAÑO OFICIO	\$8.500	34.000	4
30	MAQUETE SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	\$40.000	40.000	1
31	BOLIGRAFO PUNTA FINA	\$12.000	24.000	2
32	PAQUETE PAPEL CREPE	\$8.000	32.000	4
33	CAJA ARMATODOS	\$20.000	140.000	7
34	DODENA CARPETA BLANCA PRESENTACION CARTA	\$12.000	24.000	2
35	VINILOS POR LITRO	\$13.500	232.500	18
36	TABLERO ACRILICO 1,30 M * 0,90 M	\$150.000	150.000	1
			\$3.100.000	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELOTA en el momento que sea requerido y la propuesta, las cuales hacen parte integral de este contrato: 1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato; 3) Presentar al instructor designado evidencias físicas y reportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; 4) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previa el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 5) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 6) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y rendir los informes en el plazo establecido sin alteración de los mismos. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELOTA al CONTRATISTA IMPAPELES AL MAYOR S.A.S a la entrega de los insumos o materiales de papelería y oficina y didácticos solicitados, previa




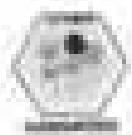
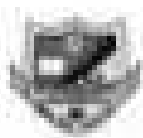
presentación correcta de la factura electrónica y/o cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces por el recibimiento o satisfacción de todos los insumos requeridos. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato se estima en el plazo de la ejecución de este contrato y se estipula 30 días corridos a partir de la firma de acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el docente Magister Milena Cerebrito Salas, docente de aula, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogió a lo consagrado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, con el 100% del valor contratado a suministrado y previa supervisión y visto bueno por parte de la docente Milena Cerebrito Salas. Todos los documentos de pago deberán ser analizados por el supervisor designado por el rectór de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD PRESUPUNTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia del apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuntal número 008 DE 14 DE JULIO DE 2021 por la suma de TRES MILLONES CINCUENTOS MIL PESOS M/1, (\$3'500.000,00), que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.01.01. Otros bienes transportados excepto maquinaria, equipos, productos metálicos 2.1.2.02.01.03.04. **Adquisición de bienes CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PUNOMARA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a modo de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, con previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará multa específica. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** El causal de cancelación de este orden al incumplimiento injustificado de las obligaciones con el adquirente en él. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos e derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Póliza), Antecedentes Disciplinarios (Prejudicial), Antecedentes Fiscales (Contratatoria), la aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93 y el decreto 789 de 2002 o la ley 115 de 2001 y su Decreto reglamentario 1071 de 2005, y los demás decretos que lo reglamenten y por último a los normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2021.

CONTRATANTE

GUSTAVO RICARDO CASTRO YANIQUE
 c.c. 1480787
 Rector
 NIT 500555558-2

CONTRATISTA

WILSON RICARDO SANABRIA HERRERA
 c.c. 91268519 BUCARAMANCA
 Gerente IMPAPELES AL MAYOR S.A.S.
 NIT 501620904-1



CONTRATO 009 - 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO SUMINISTRO DE UNA (1) UPS A 220 VOLTIOS, UN (1) IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, UN (1) PC DE ESCRITORIO DE 22 PULGADAS LENOVO, Y SSD DE 256 GB INTERNO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

ENTIDAD CONTRATANTE	Institución Educativa Rural La Angelita
NIT	900626568-2
RECTOR	Gustavo Alberto Castro Yanguen
C.C.	13480787
Cargo	Rector
CONTRATISTA	Zona Franca Tecnología
NIT	1010014569-7
REPRESENTANTE LEGAL	Cristian Orlando Acosta Perez
CÉDULA	1010014569
EXPEDIDA EN	Los Patos n de 5
DIRECCIÓN	Av. D # 11 - 60 LOCAL 104 K° C.C. G BULEVAR
TELEFONOS	8075841984 - 3221843929
LUGAR DE EJECUCIÓN	N° la Angelita km 23+200 via a Sardinata KMX 10
CORREO ELECTRÓNICO	mayoristalagranfrontera@gmail.com
OBJETO	Computador de escritorio con monitor de 22 pulgadas, almacenamiento interno 256 GB, RAM 8 GB, teclado, mouse, parlantes incorporados, Windows 11, Unidad de control de aires y bajos eléctricos y almacenamiento por 30 minutos, Impresora Canon tinta continua G4170 multifuncion, Unidad de almacenamiento interno SSD 256 GB
C.D.P.	1 DI 009
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$3'150.000,00)
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos de Gratuidad (SGP)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días

GUSTAVO CASTRO YANGUEN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13480787 DE CUCUTA, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación de Norte de Santander como Director y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA de El Zulia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CRISTIAN ORLANDO ACOSTA PEREZ**, identificado con la cédula N° 1010014569 de Los Patos - N de 5, representante de legal de ZONA FRANCA TECNOLOGÍA, NIT 1010014569-7 debidamente facultado para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato: Suministro de Computador de escritorio con monitor de 22 pulgadas, almacenamiento interno 256 GB, RAM 8 GB, teclado, mouse, parlantes incorporados, Windows 11, Unidad de control de aires y bajos eléctricos



y almacenamiento por 30 minutos. Unidad de almacenamiento interno SSD 256 GB, financiado con Recursos de Gratuidad, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contrato de Suministro de Computador de escritorio con monitor de 22 pulgadas, almacenamiento interno 256 GB, RAM 8 GB, teclado, mouse, parlantes incorporados, Windows 11, Unidad de control de altos y bajos eléctrica y almacenamiento por 30 minutos, impresora Canon tinta continua G4170 multifunción Unidad de almacenamiento interno SSD 256 GB. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:** Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulu a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA los siguientes elementos:

CÓDIGO UNEPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR
43211508	Computador de escritorio con monitor de 22 pulgadas, almacenamiento interno 256 GB, RAM 8 GB, teclado, mouse, parlantes incorporados, Windows 11	Computaciones personales	1	\$1.750.000
43211724	UPS 220 Voltios	Unidad de almacenamiento y control de picos	1	\$680.000
	Impresora Canon tinta continua G4170 multifunción	Impresora periférica	1	\$1.300.000
43202000	Unidad de almacenamiento interno SSD de 256 Gb	tarjeta SSD	1	\$220.000
	Valor total contrato			\$3.950.000

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas, b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$3.950.000,00). **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. **EL CONTRATISTA** realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo



Contrato 010-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
COMPONENTES DE LA BANDA DE PAZ O BANDA MARCIAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS EN FORMACIÓN MUSICAL
PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA
ANGELITA DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL FORMACIÓN INTEGRAL
2025

ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angelita
NIT.	: 800625555-2
RECTOR	: Gustavo Alberto Castro Yanquen
E.C.	: 13480787
Cargo	: Rector
CONTRATISTA	: El Timbal
Nit.	: 8028502-2
REPRESENTANTE LEGAL	: Lía de las Mercedes Gil Escobar
CÉDULA:	: 80282592
EXPEDIDA EN	: Cúcuta
DIRECCION	: Av. O N° 18 – 05 B. Blanco
TELEFONOS	: 3007378965 - 8075711943
LUGAR DE EJECUCION	: Vereda La Angelita km 20+200 vía a Sardinata KTM 10
CORREO ELECTRÓNICO	: timbal1@timbal.co
OBJETO	: Suministro de instrumentos musicales componentes de la banda de paz o banda marcial para la implementación del centro de interés en formación musical para los estudiantes de la institución educativa rural la angelita de la vigencia presupuestal formación integral 2025
C.O.P.	: DI 010
REGISTRO PRESUPUESTAL	: RE 010
VALOR DEL CONTRATO	: TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ML \$13'110.000. ⁰⁰
FUENTE DE FINANCIACION	: Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 días

GUSTAVO CASTRO YANGUEN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13480787 DE CÚCUTA, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación de Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA



estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas. b) Exigir la ejecución íntegra y oportuna del objeto contractual. c) Monitorar el funcionamiento íntegro que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES CIENTOVEZ MIL PESOS MIL \$13'110.000.000. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. El CONTRATISTA realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de veinte días (20). Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el CONTRATISTA y el supervisor. La adición al plazo del presente contrato se hará previa notificación por escrito elevada por el contratista a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la licenciada NANCY MENDOZA RODRIGUEZ docente de aula de Educación Física recreación y Deportes, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA quien se otorgará a la consignada en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor contratado a su término y previa supervisión y visto bueno por parte de la docente NANCY CECILIA MENDOZA RODRIGUEZ. Todos los documentos de pago deberán ser avistados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y línea de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número DL 010 del 18 de septiembre de 2023 por la suma de VALOR. Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES CIENTOVEZ MIL PESOS MIL \$13'110.000.000, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.01.01.004.01.02 Instrumentos Musicales F.I.

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará nudo ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de la institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93 y el decreto 734 de 2012 o la ley 718 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.



Contrato 0011 - 2025
CONTRATO DE SUMINISTRO DE
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, MALLAS DE PORTERÍA, LAZOS,
JUEGOS DE ENTRENAMIENTO, JUEGOS DIDACTICOS, E INSTRUMENTOS
MUSICALES PARA EQUIPAR LOS CENTROS DE INTERÉS Y GRUPOS DE
PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA,
SEDES PRINCIPAL, SIMON BOLIVAR, LA MACARENA, SAN CARLOS, SAN
MIGUEL, VEGA MARTINEZ, PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Institución Educativa Rural La Angelita
NIT. : 900628568-2
RECTOR : Gustavo Alberto Castro Yanquen
C.C. : 13480787
Cargo : Rector
CONTRATISTA : Didácticos Memo's
Nit. : 1090466648-0 REGIMEN SIMPLIFICADO
REPRESENTANTE LEGAL : Anderson Guillermo Vera Dávila
CÉDULA: : 1090466648
EXPEDIDA EN : Cúcuta
DIRECCION : calle 0 # 0 – 08 Barrio Leras Restrepo
TELEFONOS : 6075747982 - 3202615650
LUGAR DE EJECUCION : Vereda la Angelita km 23+200 via a Sardinata KDX 10
CORREO ELECTRÓNICO : vera829@hotmail.com
OBJETO : SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, MALLAS DE PORTERÍA, LAZOS, JUEGOS DE ENTRENAMIENTO, JUEGOS DIDACTICOS, E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EQUIPAR LOS CENTROS DE INTERÉS Y GRUPOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, SEDES PRINCIPAL, SIMON BOLIVAR, LA MACARENA, SAN CARLOS, SAN MIGUEL, VEGA MARTINEZ, PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025
C.D.P. : DI 012
REGISTRO PRESUPUESTAL : RE 0012
VALOR DEL CONTRATO : Doce Millones Ciento Setenta y Seis mil pesos m/l (\$12'176.000,00)
FUENTE DE FINANCIACION : Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN : 20 ddias

GUSTAVO CASTRO YANQUEN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13480787 DE CUCUTA, nombrado en propiedad y debidamente posesionada por la Gobernación de Norte de Santander como rector y



Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA** de El Zulia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra ANDERSON GUILLERMO VERA DÁVILA, identificado con la cédula N° 1090466648 Cúcuta, representante de legal de DIDÁCTICOS MEMO'S NIT **1090466648- 0**, REGIMEN SIMPLIFICADO, debidamente facultado para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato 011 SUMINISTROS PARA LOS CENTROS DE INTERÉS Y PRIMERA INFANCIA 2025, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL OBJETO del presente contrato es la contratación para el DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, MALLAS DE PORTERÍA, LAZOS, JUEGOS DE ENTRENAMIENTO, JUEGOS DIDACTICOS, E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EQUIPAR LOS CENTROS DE INTERÉS Y GRUPOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, SEDES PRINCIPAL, SIMON BOLIVAR, LA MACARENA, SAN CARLOS, SAN MIGUEL, VEGA MARTINEZ, PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulia al INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA los siguientes elementos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
60131500	Instrumentos musicales	Adquisición y mantenimiento
49161504	Equipo deportivo	Balón de futbol
49201500	Equipo de campo	Juegos aeróbicos

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Balón Microfútbol	UNIDAD	6
Balón futbol	UNIDAD	2
Balón de minifutbol	UNIDAD	6
balón voleibol	UNIDAD	5
Balón Baloncesto	UNIDAD	5
Kit de 10 semiconos	UNIDAD	10
Platillos marcación deportiva	UNIDAD	10
Mallas arcos futbol	UNIDAD	2
Petos	UNIDAD	20
Mochilas de lona guardar balones	UNIDAD	2
Paracaídas de resistencia	UNIDAD	6
Aros ulas	UNIDAD	20
Pito arbitraje	UNIDAD	5
Cronometro	UNIDAD	3
Inflador Golty	UNIDAD	6
Colchonetas de entrenamiento	UNIDAD	5
PITOS ARBITRO	UNIDAD	6
FLAUTA DULCE	UNIDAD	20



METALOFONO XILOFONO	UNIDAD	6
PELOTA INFLABLE	UNIDAD	5
JUEGOS DE MESA PARQUES DIDACTICO	UNIDAD	12
PANDERETA ESTAS SI PUEDEN SER DE JUEGO	UNIDAD	15
LOTERIA DIDACTICA	UNIDAD	10
MAPAS DE COLOMBIA POLITICO- RELIEVE RIOS - REGIONES	UNUDAD	2
PLANISFERIO (MAPA)	UNIDAD	2
ASIGNACIÓN PARA ESTE CENTRO DE INTERES		\$12'176.000,00

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato el INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de Doce Millones Ciento Setenta y Seis mil pesos m/l (\$12'176.000,⁰⁰), **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. **EL CONTRATISTA** realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de veinte días (20). Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la licenciada NANCY MENDOZA RODRIGUEZ docente de aula de Educación Física recreación y Deportes, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogerá a lo consignada en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor contratado a suministro y previa supervisión y visto bueno por parte de la docente NANCY CECILIA MENDOZA RODRIGUEZ. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal **número DI. 0011 del 20 de agosto de 2024** por la suma de Doce Millones Ciento Setenta y Seis mil pesos m/l (\$12'176.000,00) que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.01.01.004.01.03 Artículos de deporte FI \$8'376000

2.1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (PI) \$3'800.000

CLÁUSULA OCTAVA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%)



del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93 y el decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los un (01) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE

GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector, I.E.R. LA ANGELITA
c.c. 13480787 de Cúcuta.

CONTRATISTA

DIRECTORCIÓN MENOR
100489548-0
ANDERSON GUILLERMO VERA DAVILA
100489548
Calle 0 8 0 – 08 B. Lomas Bistraya
6075747880 – 3202818650
CUCUTA
vera_ag78@hotmail.com



Contrato 013 - 2025
SUMINISTRO DE 10 VENTILADORES PARA ANCLAJE EN PARED CON CHASIS METÁLICO Y RODAMIENTOS EN BALINERA. 5 CABINAS ACTIVAS BLUETOOTH. 3 TELEVISORES 32 PULGADAS. 3 ARMARIOS METÁLICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 PROCESO FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA.

ENTIDAD CONTRATANTE : Institución Educativa Rural La Angelita
NIT. : 900628568-2
RECTOR : Gustavo Alberto Castro Yanquen+
C.C. : 13480787
Cargo : Rector
CONTRATISTA : Distribuidora Grecia
Nit. : NIT.1090369841-0 REGIMEN SIMPLIFICADO
REPRESENTANTE LEGAL : Diego Andres Mendez Garcia
CÉDULA: : 1090369841
EXPEDIDA EN : Cúcuta
DIRECCION : AV. 7ª No.4-112 PRADOS DEL ESTE - CUCUTA
TELEFONOS : 3016497409
LUGAR DE EJECUCION : Vereda la Angelita km 23+200 via a Sardinata KDX 10
CORREO ELECTRÓNICO : diegomdz86@gmail.com
OBJETO : SUMINISTRO DE 10 VENTILADORES PARA ANCLAJE EN PARED CON CHASIS METÁLICO Y RODAMIENTOS EN BALINERA. 5 CABINAS ACTIVAS BLUETOOTH. 3 TELEVISORES 32 PULGADAS. 3 ARMARIOS METÁLICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 PROCESO FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA.
C.D.P. : **DI 014**
REGISTRO PRESUPUESTAL : **RE 014**
VALOR DEL CONTRATO : **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L**
\$11'500.000,00
FUENTE DE FINANCIACION : Recursos de Gratuidad Formación Integral P I
PLAZO DE EJECUCIÓN : 20 días

GUSTAVO CASTRO YANQUEN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13480787 DE CUCUTA, nombrado en propiedad y debidamente posesionada por la Gobernación de Norte de Santander como rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA** de El Zulia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una



parte y por la otra DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA, identificado con la cédula N° 1090369841 Cúcuta, representante de legal de **DISTRIBUIDORA GRECIA NIT 1090369841- 0**, REGIMEN SIMPLIFICADO, debidamente facultado para contratar, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato 013 – 2025 SUMNISTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE APOYO A FORMACIÓN INTEGRAL, financiado con Recursos de Gratuidad, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE 10 VENTILADORES PARA ANCLAJE EN PARED CON CHASIS METÁLICO Y RODAMIENTOS EN BALINERA. 5 CABINAS ACTIVAS BLUETOOTH. 3 TELEVISORES 32 PULGADAS. 3 ARMARIOS METÁLICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA, EN LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 PROCESO FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulia al INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA los siguientes elementos:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
401016 – 40101604	Ventiladores piezas y accesorios	Ventilador de pared
52161505	Equipo de visualización	Televisor led 32"
56121005	Mobiliario escolar	Estantería para libros, instrumentos musicales y vestuario de danzas.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VAL. UNITARIO	TOTAL
10	VENTILADORES ALTEZA PARED 18"	\$ 240.000	\$ 2.400.000
1	GABINETE METÁLICO TRES PAÑOS PUERTA CORCHERA	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
3	TELEVISOR LED 32" (Budget line)	\$ 330.000	\$ 990.000
5	CABINA ACTIVA BLUETOOTH 8 PULGADAS	\$ 200.000	\$ 1.000.000
1	ARMARIO METÁLICO TIPO CLOSET	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000
1	ARMARIO METÁLICO 2 PUERTAS	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
			\$ 11.700.000

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato



el INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$11'500.000,⁰⁰ **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. El **CONTRATISTA** realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de veinte días (20). Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la licenciada YOMARA TOLOZA RAMOS docente de aula de Educación Preescolar, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogerá a lo consignada en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor contratado a suministro y previa supervisión y visto bueno por parte de la docente YOMARA TOLOZA RAMOS. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal **El valor estimado se respalda con el CDP DI 014 del 19 de septiembre de 2025, con cargo a la fuente del recurso.**
2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. (FI) \$4'000.000,00 5 cabinas de sonido, armarios metálicos tipo closet.
2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$ 4'900.000 (ventiladores y gabinetes metálicos) P I
2.1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (PI) 3 televisor 32" LCD \$2'100.000. **CLÁUSULA OCTAVA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93 y el decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075



de 2015, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los un (01) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE

GUSTAVO CASTRO YANQUEN
Rector, I.E.R. LA ANGELITA
c.c. 13480787 de Cúcuta.

CONTRATISTA

DIEGO ANDRES MENDEZ GARCIA
C.C. 1090369841
Representante legal DISTRIBUIDORA GRECIA
NIT.: 1090369841-0
Teléfono: 3016497409
DIRECCIÓN: AV. 7ª No.4-112 PRADOS DEL ESTE - CUCUTA

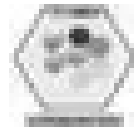
LA ANGELITA ES DE TODOS



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LABORATORIO Y TECNOLOGIA PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN INTEGRAL C.I.

ENTIDAD CONTRATANTE : Institución Educativa Rural La Angelita
NIT. : 900628568-2
REPRESENTANTE LEGAL : Gustavo Alberto Castro Yanquen
CARGO : Rector
C.C. : 13480787
CONTRATISTA : Suministros Educando
Nit. : 13252396-1
REPRESENTANTE LEGAL : Benito Rodriguez Zapata
C.C. : 13252396 Cúcuta
DIRECCION : Av. 26 # 26 – 37 4° etapa Sector Colinas B. Nuevo
TELEFONOS : 3006799715
LUGAR DE EJECUCION : Vda la Angelita km 23+200 via a Sardinata KDX 10
VALOR DEL CONTRATO : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L \$8'814.000,00
OBJETO : Suministro de materiales, herramientas y equipos de laboratorio y tecnología para el apoyo a la formación integral C.I.
C.D.P. : 017
R.E : **017**
FUENTE DE FINANCIACION : Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN : Veinte (20) días

Entre los suscritos a saber Gustavo Alberto Castro Yanquen, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, debidamente notificado por la Gobernación del departamento Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos según Resolución 000303 fechada el día 08 de marzo de 2023 en su condición de rector de la Institución Educativa Rural La Angelita, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra SUMINISTROS EDUCANDO. identificada con el NIT 13252396-1, representada legalmente por **BENITO RODRIGUEZ ZAPATA**, en calidad de gerente e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13252396 de Cúcuta quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:



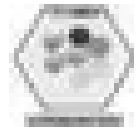
Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o directores. Numeral 10.16 dispone que: “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 señala “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone “ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal”. Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO Suministro de materiales, equipos y herramientas de laboratorio y tecnología de apoyo didáctico y pedagógico, para la implementación de los centros de interés en educación básica y media

vigencia presupuestal 2025. COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja de herramientas y dispositivos de electrónica (Soldador de estaño tipo caudín, láminas de estaño, sujetador, multímetro digital, bomba o malla desoladora, pinza, pasacables, sujetador de cables, rollo de estaño para soldar, probaboards, rollo de leds, resistencias, porta baterías, portalámparas, interruptores, transistores, diodos rectificadores.	UNIDAD	1
2	ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1
3	PLATOS HONDOS DE PORCELANA	UNIDAD	6
4	RECIPIENTE VIDRIO 100ML	UNIDAD	3
5	PIPETAS	UNIDAD	3
6	CUCHARAS	UNIDAD	12
7	MESCLADORES	UNIDAD	6
8	BICARBONATO BOLSA * 5K	UNIDAD	1
9	ALCOHOL LT 96%	UNIDAD	1
10	PATABOCAS * CAJA	UNIDAD	1
11	GUANTES LATEX * CAJA	UNIDAD	1
12	MICROSCOPIO TRILOCULAR 64x210X	UNIDAD	1
13	TRÍPODE	UNIDAD	2
14	MECHEROS DE ALCOHOL VIDRIO	UNIDAD	2
15	MALLA METÁLICA MECHEROS	UNIDAD	2
16	GRAMERA 2 - 5 KL	UNIDAD	1
17	LABORATORIO CIENCIAS NATURALES - PRAE - SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	1



CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA en el momento que sea requerido y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **1)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **2)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **3)** Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica. **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y rendir los informes en el plazo establecido sin alteración de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L \$8'814.000,00**, los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA** al **CONTRATISTA SUMINISTROS EDUCANDO a la entrega de los insumos o materiales de papelería y oficina y didácticos solicitados**, previa presentación correcta de la factura electrónica y/o cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces por el recibimiento a satisfacción de todos los insumos requeridos. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato se estima en el plazo de la ejecución de este contrato y se estipula 20 días contados a partir de la firma de acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la docente Magister Milena Combita Solano, docente de aula, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogerá a lo consignado en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor contratado a suministro y previa supervisión y visto bueno por parte de la docente Cesar Daniel Pérez Pérez. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal **número 017 DE 19 de septiembre de 2025** por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L \$8'814.000,00), que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.01.003.01 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje (FI). **Adquisición de bienes CLÁUSULA OCTAVA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/93 y el decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.



CONTRATANTE

Gustavo Alberto Castro Yanquen

c.c. 13480787

Rector

NIT 900658568-2

BENITO RODRIGUEZ ZAPATA

13252396 DE CÚCUTA

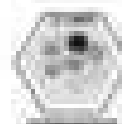
SUMINISTROS EDUCANDO

13252396-1

AV. 26 # 26ª – 37 4º ETAPA COLINAS BARRIO NUEVO

3006799715

CÚCUTA



CONTRATO 015 -2025

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PREESCOLAR GRADO CERO DE LAS SEDES SIMÓN BOLÍVAR Y VEGA MARTÍNEZ - IER LA ANGELOTA PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025 PRIMERA INFANCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angelita
NIT	: 900438548-2
REPRESENTANTE LEGAL	: Gustavo Alberto Castro Yanquén
C.C.	: 13480787
Cargo	: Rector
CONTRATISTA	: Lid Belén Añor Alarcón
NIT C.C.	: 1091808341-5 - 1091808341
EXPEDIDA EN	: Sardinata
DIRECCIÓN	: Vereda La Salina km 29+500 vía a Sardinata
TELÉFONOS	: 35227363261
LUGAR DE EJECUCIÓN	: Vereda La Angelita km 29+200 vía a Sardinata RDO 10
CORREO ELECTRÓNICO	: belenarias@gmail.com
OBJETO	: Adecuación y mantenimiento de las unidades sanitarias de Simón Bolívar: instalación de tanque aéreo de 500 litros con todas las accesorias. Adecuación de placa base para tanque aéreo. Adecuación de divisiones en muro enchapado. Instalación de sanitarios para niños de primera infancia con todas sus accesorias y accesorias. Instalación de lavamanos con todas sus accesorias y accesorias. Instalación de puertas divisorias. Adecuación de muros y vigas de anclaje. Instalación de tubería de aguas servidas. Instalación de tubería de aguas blancas. Sede Vega Martínez: Mantenimiento general de unidad sanitaria.
C.O.P.	: DI 015
REGISTRO PRESUPUESTAL	: RE 015
VALOR DEL CONTRATO	: TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/1 \$3'200.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	: Recursos de Gratuidad Primera Infancia - SGP
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 días

GUSTAVO CASTRO YANGUÉN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13480787 de Cúcuta, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la



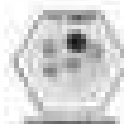
Gobernación de Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA de El Zulu en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 60 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LUZ BELEN ARIAS ALARCON**, identificada con la cédula N° 104150341 de Santandere, debidamente facultado para contratar, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato de Prestación de Mantenimiento de infraestructura locativa, financiado con Recursos de Gratuidad, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL OBJETO del presente contrato es la contratación del **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CAJA DE ACOMETIDA GENERAL Y POLO A TIERRA DE LA SEDE PRINCIPAL LA ANGELITA – IER LA ANGELITA PARA LA VOENCIA PRESUPUESTAL 2025 a:** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zulu a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA las siguientes labores:

CÓDIGO UNSPEC	DESCRIPCIÓN	TIPO
72101510-15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Adecuación general de unidad sanitaria	1	1
2	Construcción de base placa para tanque de 500 litros	1	1
3	Instalación de sanitarios y lavamanos (híjicos)	1	1
4	Instalación de puertas y muros divisorios.	1	1
5	Revestimiento de muros en cerámica.	1	1
6	Adecuación y mantenimiento de acometidas de aguas servidas y blancas.	1	1
7	Adecuación de cubierta (techo) cambio	1	1
8	Otros no detectados	1	1
9	Sede Vega Martínez adecuación de unidad sanitaria; revisión de cajas y ductos de aguas servidas	1	1

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo: los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la ejecución objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato el INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M.C.** **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VOENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. **EL CONTRATISTA** realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de veinte días (20). Del inicio del cómputo del tiempo se dará constancia en un acta debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y el supervisor. La liquidación en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA con anterioridad a la fecha del plazo pasado.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señor LUCIANO ALFONSO CARRVAJAL, funcionario de Servicios Generales, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA quien se acogirá a lo conminado en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor del contrato TRES MILLONES DCCIENTOS MIL PESOS MIL (REALIZANDO DESCUENTO POR IMPUESTOS), al entregar la obra de mantenimiento contratada y previa supervisión y visto bueno por parte del señor Luciano Alfonso Carrvajal. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 035 del 18 de septiembre de 2025 por la suma de TRES MILLONES DCCIENTOS MIL PESOS MIL, que serán tomados del presupuesto de gastos del ítem 2.1.2.02.02.000 Construcción y Servicios de la Construcción, 2.1.2.02.02.000.003, PI Mantenimiento de Infraestructura educativa.

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 25 de octubre de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: El causal de cancelación de esta orden al incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquirieren en ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la Dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 8050 y el Decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1575 de 2015, y los demás decretos que la reglamentan y por analogía a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE


GUSTAVO CASADO YANQUEN
 Rector I.E.R. LA ANGELITTA
 C.C. 13480787 de Cúcuta

CONTRATISTA

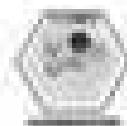

Luz Belén Arias Alarcón
 C.C. 1091808341 de Sardinata
 Vereda La Salina km 29+500 vía a Sardinata
 El Zulia



**CONTRATO 016 – 2023
 SUMINISTROS DE MATERIALES UNIDAD SANITARIA - AULAS**

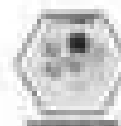
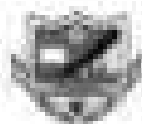
ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angelita
NIT	: 900028408-2
REPRESENTANTE LEGAL	: Gustavo Alberto Castro Yanguen
CARGO	: Rector
C.C.	: 13480787
CONTRATISTA	: FERRETERIA AGROCASTRO
NIT	: 60287089-5
REPRESENTANTE LEGAL	: ALCIRA CASTRO GUILLEN
C.C.	: 60287089
DIRECCION	: LA Y ASTILLEROS K 22 BRR CUCUTA
TELEFONOS	: 31026540216 - 3230611240
LUGAR DE EJECUCION	: Vda la Angelita km 23+200 via a Sardinata KDX 10
OBJETO	: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA E HIDRAULICOS, PARA MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SEDES SIMON BOLIVAR Y VEGA MARTINEZ Y AULA
VALOR DEL CONTRATO	: SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MIL \$7.911.500,00
C.D.P.	: DI 016
REGISTRO PRESUPUESTAL	: RE 016
FUENTE DE FINANCIACION	: Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCION	: Veinte (20) DMS

Entre los suscritos a saber Gustavo Alberto Castro Yanguen, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, debidamente notificado por la Gobernación del departamento Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos según Resolución 000303 fechada el día 06 de marzo de 2023, en su condición de rector de la Institución Educativa Rural La Angelita, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1106 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1075 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de la otra FERRETERIA AGROCASTRO identificada con el NIT 60287089-5, representada legalmente por ALCIRA CASTRO GUILLEN en calidad de gerente e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60287089 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará



CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA en el momento que sea requerido y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato: 1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato. 3) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica. **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Cumplir a suabundancia con el objeto contractual y rendir los informes en el plazo establecido sin alteración de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L \$7'911.500,00, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios, los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA al CONTRATISTA FERRETERIA AGROCASTRO a la entrega de los materiales, equipos y/o herramientas solicitados, previa presentación correcta de la factura electrónica y/o cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor o de quien haga sus veces por el recibimiento a satisfacción de todos los insumos requeridos. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.** El término de duración del presente contrato se estima en el plazo de la ejecución de este contrato y se estipula 20 días contados a partir de la firma de acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señor LUCIANO ALFONSO CARVAJAL, funcionario administrativo Auxiliar de Servicios Generales, quien tendrá las funciones de su cargo y para este contrato las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA quien se acogerá a lo consignado en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA pagará el valor del contrato, así: El 100% del valor contratado a suministro y previa supervisión y visto bueno por parte del señor LUCIANO ALFONSO CARVAJAL. Todos los documentos de pago deberán ser avilados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 004 por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L \$7'911.500.00, que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios
 2.1.2.02.02.005.03 Mantenimiento de la infraestructura educativa (P-1) \$2'800.000,00
 2.1.2.02.02.005.03 Mantenimiento de la infraestructura educativa (GOP) \$5'200.000.00

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA.** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y**



DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la deponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Policía), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aprobación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/90 y el decreto 734 de 2012 o la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

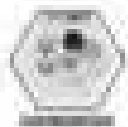
Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE

Gustavo Alberto Castro Yanquen
 C.c. 13480787
 Rector
 NIT 600656068-2

CONTRATISTA

ALCIRA CASTRO GULLEN
 c.c. 60287088
 Gerente FERRECASTRO
 NIT 60287088-5

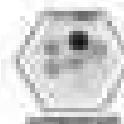
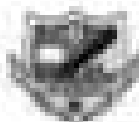


CONTRATO DE SUMISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN MANTENIMIENTO IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN COMPRA EQUIPO 017-3038

ENTIDAD CONTRATANTE	Institución Educativa Rural La Angella
NIT.	90028048-2
RECTOR	Gustavo Alberto Castro Yanquen
C.C.	13480787
CONTRATISTA	MAXIMPRESORAS
NIT.	6020999-4
REPRESENTANTE LEGAL	Arley Arias Tellez
C.C.	6020999
DIRECCION	Av. 3 N° 9 – 20 B. Latino Cúcuta N de S
TELEFONOS	3173814367- 605753449
LUGAR DE EJECUCIÓN	Venida la Angella km 23+200 vía a Sardinata KDX 10
VALOR DEL CONTRATO	Dos Millones Cien mil Pesos (\$2'100'000) MCTE
OBJETO	MANTENIMIENTO Y SUMISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE INYECCIÓN CONTINUA DE TINTA Y LASER EQUIPOS PERIFERICOS INFORMATICOS
C.D.P.	: DI 013
R E	: RE 013
FUENTE DE FINANCIACION	Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días

Entre los suscritos a saber Gustavo Alberto Castro Yanquen, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa del Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13480787 expedida en Cúcuta, debidamente notificado por la Gobernación del departamento Norte de Santander como Rector y Ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos según Decreto 000137 de 08 de febrero de 2022 en su condición de rector de la Institución Educativa Rural La Angella, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra **MAXIMPRESORAS**, persona jurídica e identificada con el NIT 6020999-4, representada legalmente por **ARLEY ARIAS TELLEZ** en calidad de gerente e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6020999 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores, Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."
- El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto."
- Que igualmente el Decreto 1075 de 2015 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 2.3.1.6.3.4 dispone



ORDENACIÓN DEL GASTO: Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

- Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE INYECCIÓN CONTINUA DE TINTA Y LASER EQUIPOS PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS.**

N°	SERVICIO/EQUIPO/MANTENIMIENTO	VALOR
1	tintas HP, en colores negro, magenta, cyan, amarillo	100.000
2	tintas genéricas en colores negro, magenta, cyan, amarillo	200.000
3	Revisión y limpieza de cartuchos de impresoras láser con polvo color negro. Incluye cambio de chip cuando sea necesario, cambio de cristal o reposición de cartucho cuando hay alto deterioro e imposibilidad de mantenimiento	400.000
4	Impresora multifunción láser Epson	1.000.000
5	Mantenimiento preventivo de pc portátil Lenovo, actualización de software, instalación de disco sólido	400.000
6	Total	\$2.100.000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: SE OBLIGA A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA en el momento que sea requerido y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato: 1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato. 3) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro y/o factura electrónica. **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo al cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y rendir los informes en el plazo establecido sin alteración de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000,00)** más IVA, los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITITA al **CONTRATISTA** mediante previa emisión de factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO** El término de duración del presente contrato se estima en el plazo de la ejecución de este contrato y se estipula en veinte (20) días. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el interventor designado y **EL CONTRATISTA**, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se autorizará un acta en la que se deberá constatar de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD** En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4829 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones


Correo: ie_laangelita@pedagogiasantander.gov.co - administr@pedagogiasantander.gov.co

Cel.: 3212153179




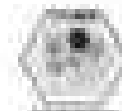
a personas o bienes ocasionados por el contratista o el personal que este contrato, durante la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrato **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA**, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORIA:** La interventoría de este contrato será ejercida por el licenciado **CÉSAR DANIEL PEREZ PEREZ**, docente del área de Tecnología E Informática, y se certifica con el respectivo documento adjunto. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. VINCULO LEGAL:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al **CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termine por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Zulia. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en el municipio de Cúcuta, el día 02 de octubre de 2025.

CONTRATANTE


 Gustavo Alberto Castro Jaques
 C.C. 3180787
 Rector
IER LA ANGELITA
 NIT 900628568-2

CONTRATISTA


 Arley Arias Tellez
 C.C. 9829999
 Gerente
 maximpresoras
 NIT 0529999-4



Contrato 018-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO DE KIT DE GRADUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA, MUNICIPIO EL ZULIA DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

ENTIDAD CONTRATANTE	: Institución Educativa Rural La Angellita
NIT	: 900028009-2
RECTOR	: Gustavo Alberto Castro Yanquem
C.C.	: 13480787
Cargo	: Rector
CONTRATISTA	: Distribuidora y Suministros Acosta
NIT	: 37294748-3
REPRESENTANTE LEGAL	: Sonia Isabel Acosta Rojas
CÉCULA	: 37294748
EXPEDIDA EN	: Cúcuta
DIRECCION	: Calle 22 # 4-114 Urb. Prados del Norte
TELEFONOS	: 3724870997
LUGAR DE EJECUCION	: Vereda la Angellita km 23+200 vía a Sardinata RZA 10
CORREO ELECTRÓNICO	: suministrosacosta10@hotmail.com
OBJETO	: Diseño e impresión de 14 kit carpetas para proclamación de bachilleres. Carpeta en cuerna, con los escudos institucionales repujados, con solapa en la cual se imprime la foto del estudiante, dos actas de graduación, diploma - título de bachiller, en papel fino y de seguridad, medalla de graduación con cinta tricolor, carpeta personalizada.
C.O.P.	: 1.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	: RE 018
VALOR DEL CONTRATO	: Un millón Setecientos mil pesos mil \$1.700.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	: Recursos de Gratuidad
PLAZO DE EJECUCION	: 20 días

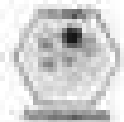
GUSTAVO CASTRO YANQUEM, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13480787 DE CUCUTA, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación de Norte de Santander como rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA de El Zulia en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **SONIA ISABEL ACOSTA ROJAS**, identificada con la cédula N° 37294748 Cúcuta, representante de legal de **DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ACOSTA**, debidamente facultado para contratar, quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato 018 de 31 de octubre de 2025, financiado con recursos de Gratuidad, contenida en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. EL OBJETO del presente contrato es la contratación para el Diseño e impresión de 14 kit carpetas para proclamación de bachilleres: Carpeta en cuerna, con los escudos institucionales repujados, con solapa en la cual se imprime la foto del estudiante, dos actas de graduación, diploma - título de bachiller, en papel fino y de seguridad, medalla de graduación con cinta tricolor, carpeta personalizada. **CLÁUSULA SEGUNDA:**



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá suministrar en el municipio de El Zuloa a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA los siguientes elementos:

CANT	DETALLE	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
14	Kit de prestación once grado "Carpeta estudiantil en cuenta" "Personalización" "Diploma y 3 años" "Material de prestación"	\$ 80.000	\$ 1.120.000
22	Reconocimiento y evaluaciones	\$ 20.000	\$ 440.000
	Un millón setecientosas mil.	TOTAL	\$ 1.560.000

El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean requeridos para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal técnico que sea requerido para la ejecución del contrato. En cumplimiento del presente contrato la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA se compromete a: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí Establecidas. b) Exigir la ejecución íntegra y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar al funcionario técnico que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MIL \$1.700.000,00. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar los objetos de este contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado. El CONTRATISTA realizará la totalidad del objeto del contrato en el tiempo estimado de veinte días (20). Del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el CONTRATISTA y el supervisor. La edición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la Mg. Milena Elizabeth Cornejo Solano, docente de aula de inglés, quien tendrá las funciones de su cargo y para este control las de supervisor nombrado por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA quien se asignará a lo consignado en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA pagará el valor del contrato, es. El 100% del valor contratado a suministro y previa supervisión y visto bueno por parte del supervisor Mg. Milena Cornejo Solano. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANDELITA. **CLÁUSULA SÉPTIMA, DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número DI. 018 del 23 de octubre de 2025 por la suma de VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS \$1.700.000,00, que serán tomadas del presupuesto de gastos del libro 2.1.2.2.12. Impresos y publicaciones \$1.700.000,00. **CLÁUSULA OCTAVA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de



incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prevalece frente a cualquier otro. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso, en ninguna de las causas de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1985. **CLÁUSULA DÉCIMA.** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden al departamento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte del CONTRATISTA la presentación de la fotocopia de cédula de ciudadanía, NIT, Cámara de Comercio, Certificado Judicial (Fiscal), Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), su aportación por parte de la dirección de la institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la ley 80/85 y el decreto 134 de 2012 a la ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1073 de 2010, y los demás decretos que la reglamenten y por atención a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los 30 días (30) del mes de octubre de 2025.

CONTRATANTE


 GUSTAVO CASTRO SANDOVAL
 Rector I.E.B. LA ANGELITA
 c.c. 13460787 de Cúcuta

CONTRATISTA


 DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS ACOSTA
 37294748-4
 SONIA ISABEL ROJAS ACOSTA
 37294748
 CALLE 22 N° 4-118 URB PRADOS NORTE
 3724670997
 CUCUTA
 Suministrosacosta18@hotmail.com



ANALISIS DE RESULTADOS HISTORICO (2021 -2025)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

	2021	2022	2023	2024	2025
ESTUDIANTES EVALUADOS	12	22	20	15	14
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	51	48	40	39	42
PUNTAJE GLOBAL	219	209	224	236	281

PROMEDIO Y DESVIACIÓN POR ÁREAS

		LECTURA CRÍTICA			
AÑOS		2022	2023	2024	2025
DESVIACIÓN		10	9	10	9
PUNTAJE		43	28	29	55

		MATEMÁTICAS			
		2022	2023	2024	2025
		12	11	8	8
		43	46	52	61

		SOCIALES Y CIUDADANAS			
AÑOS		2022	2023	2024	2025
DESVIACIÓN		11	10	9	14
PUNTAJE		40	40	39	51

		CIENCIAS NATURALES			
		2022	2023	2024	2025
		9	9	8	7
		42	44	50	58

		INGLES			
AÑOS		2022	2023	2024	2025
DESVIACIÓN		9	9	7	9
PUNTAJE		39	50	47	53

Información extraída del documento “REPORTE DE RESULTADOS HISTÓRICOS DEL EXAMEN SABER 11°”



ANALISIS DE RESULTADOS POR AREAS

Resultados en Pruebas Saber 11° por área				
Área: LECTURA CRÍTICA		Tendencia		
		Aumenta	Se mantiene	Baja
1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los resultados de los últimos 4 años?		X		
2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la desviación estándar de los últimos 4 años?			X	
3. Niveles de desempeño del área en el último año de aplicación	Nivel de desempeño con mayor % de estudiantes	Nivel de desempeño con menor % de estudiantes		
	46% (2 / BASICO)	0% (1 / BAJO)		
4. Evidencias de aprendizaje en el último año de aplicación	Evidencia de aprendizaje con mayor % de respuestas incorrectas	Evidencia de aprendizaje con menor % de respuestas incorrectas		
	Reflexiona a partir de un texto y evalúa su contenido (50%)	Identifica y entiende los contenidos locales que conforman un texto (31%)		

Resultados en Pruebas Saber 11° por área				
Área: MATEMÁTICAS		Tendencia		
		Aumenta	Se mantiene	Baja
1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los resultados de los últimos 4 años?		X		
2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la desviación estándar de los últimos 4 años?				X
1. Niveles de desempeño del área en el último año de aplicación	Nivel de desempeño con mayor % de estudiantes	Nivel de desempeño con menor % de estudiantes		
	62% (3 / ALTO)	0% (1 / BAJO)		
2. Evidencias de aprendizaje en el último año de aplicación	Evidencia de aprendizaje con mayor % de respuestas incorrectas	Evidencia de aprendizaje con menor % de respuestas incorrectas		
	Valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas (42%)	Comprende y transforma la información cuantitativa y esquemática presentada en distintos formatos (25%)		



Resultados en Pruebas Saber 11° por área

Área: SOCIALES Y CIUDADANAS			Tendencia		
			Aumenta	Se mantiene	Baja
1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los resultados de los últimos 4 años?			X		
2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la desviación estándar de los últimos 4 años?			X		
3. Niveles de desempeño del área en el último año de aplicación	Nivel de desempeño con mayor % de estudiantes	Nivel de desempeño con menor % de estudiantes			
	46% (2 / BASICO)	15% (3 Y 4 / ALTO Y SUPERIOR)			
4. Evidencias de aprendizaje en el último año de aplicación	Evidencia de aprendizaje con mayor % de respuestas incorrectas	Evidencia de aprendizaje con menor % de respuestas incorrectas			
	Evalúa usos sociales de las ciencias sociales (61%)	Comprende modelos conceptuales, sus características y contextos de aplicación. (26%)			

Resultados en Pruebas Saber 11° por área

Área: CIENCIAS NATURALES			Tendencia		
			Aumenta	Se mantiene	Baja
1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los resultados de los últimos 4 años?			X		
2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la desviación estándar de los últimos 4 años?					X
3. Niveles de desempeño del área en el último año de aplicación	Nivel de desempeño con mayor % de estudiantes	Nivel de desempeño con menor % de estudiantes			
	62% (2 / BASICO)	0% (1 / BAJO)			
4. Evidencias de aprendizaje en el último año de aplicación	Evidencia de aprendizaje con mayor % de respuestas incorrectas	Evidencia de aprendizaje con menor % de respuestas incorrectas			
	Comprender que a partir de la investigación científica se constituyen explicaciones sobre el mundo natural – Procesos físicos (78%)	Observar y relacionar patrones en los datos para evaluar las producciones – Procesos físicos (18%)			

**Resultados en Pruebas Saber 11° por área**

Área: INGLÉS		Tendencia		
		Aumenta	Se mantiene	Baja
1. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los resultados de los últimos 4 años?		X		
2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la desviación estándar de los últimos 4 años?			X	
3. Niveles de desempeño del área en el último año de aplicación	Nivel de desempeño con mayor % de estudiantes	Nivel de desempeño con menor % de estudiantes		
	38% (A-)	0% (B1 Y B+)		
4. Evidencias de aprendizaje en el último año de aplicación	En inglés no se cuenta con resultados por afirmaciones, debido a que la estructura de esta prueba es diferente, se basa en el Marco Común de Referencia Europeo.			

CLASIFICACION DE PLANTELES (últimos 3 años)**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA**

	Establecimiento Educativo
Categoría	C
Evaluados (últimos 3 años)	45
Índice de Matemáticas	0.6993
Índice de Ciencias Naturales	0.6715
Índice de Sociales y Ciudadanas	0.5694
Índice de Lectura Crítica	0.6684
Índice de Inglés	0.6667
Índice Total	0.6533

Información extraída de la página: <https://resultados.icfes.edu.co/>
Clasificación de planteles.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA PLAN OPERATIVO ANUAL RECTOR (OPERATIVIDAD DEL PEI Y DEMAS PROCESOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL) AÑO ACADEMICO 2025										
Creado por resolución 0001361 del 05 de octubre de 2021 - DANE 254264000506 - NIT 900628568-2										
OBJETIVO	META	ACTIVIDADES/ACCI	MECANISMO/SEGUI	RESPONSABLES	RECURSOS	COSTO	F. INICIA	F. TERMINA	PRODUCTO	ESTADO
RECTOR: GUSTAVO CASTRO YANQUEN										
Aplicar la matriz ruta del mejoramiento periódicamente, como estrategia para realizar seguimiento a las tareas propuestas	A junio de 2025 y final de cada semestre se tendrá un informe de seguimiento y estado o línea base de los avances del PMI	Conformar el equipo de calidad. Realizar lectura a la matriz ruta de seguimiento. Solicitar a los equipos de gestión evidencias de trabajo. Sesión ordinaria del equipo de calidad en mesa de trabajo. Sistematizar la información en el SIGCE	Acto resolutorio de conformación del equipo de calidad. Carpetas asignadas a cada gestión (incluyen evidencias). SIGCE. Formato D01.03.F01 hoja de vida de indicadores	Gustavo Castro - Equipo de Calidad - Concejo Directivo	Carpetas A-Z. fotocopias. Internet y comunicaciones. Equipos TIC. Papelería en general	25.000	30/01/2025	11/11/2025	Formatos: Plan de Mejoramiento 2023, Evaluación Institucional 2022, de Seguimiento al PMI, alojados en plataforma Enjambre.	NO INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

Elaborar y ejecutar el Plan de Acción para elevar el nivel de logro en los resultados de las Pruebas Externas aplicadas a los grados 3°, 5°, 9° y 11° desde la participación en la plataforma Evaluar para Avanzar, de modo que se logre incluir al 90% de la población estudiantil 3 a 11 en por lo menos un simulacro.	A 30 de octubre por lo menos el 70% de los estudiantes entre los grados 3° a 11° habrán desarrollado como mínimo una sesión completa de las PRUEBAS EVALUAR PARA AVANZAR, teniendo como resultado de ello un p'lan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico	Inscripción de los docentes y estudiantes en la respectiva plataforma. Mesas de trabajo con docentes para socializar la política nacional y capacitarlos en el uso de la plataforma. Aplicación de pruebas. Gestión ante la entidad prestadora del servicio de conectividad. Elaboración de	Revisión de plataforma evaluar para avanzar estado de avance institucional. Informe por cada docente responsable del área/asignatura/grado . Informe PFAP alojado en Plataforma enjambre. Ajustes al proceso de nivelación y recuperación de logros no alcanzados en cada periodo por los estudiantes.	Rector. Consejo de docentes. Estudiantes.	Herramientas TIC Fotocopiadora institucional. Conectividad. Impresiones.	250.000	28/02/2025	30/10/2025	Informe por docente responsable del proceso de aplicación. Documento PFAP alojado en plataforma enjambre. Actas de Consejo Académico.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Conformar el Gobierno Escolar	A 31 de Marzo deberá estar organizado el Gobierno Escolar del año académico 2025 de forma que este sea el ente dinamizador de las diferentes acciones que se establecen en el POA para la cogestión institucional	Elección de comités locales de estudiantes y padres de familia. Asambleas generales de padres de familia. Día de la Democracia. Asambleas de docentes. Digitación y elaboración de tarjetones y otros.	Carpeta de actas de elección de comités locales. Formatos de asistencia a asambleas. Entrega de proyecto de democracia. Plan de acción de jornada democrática	Rector. Consejo Académico, Líderes de Proyectos. Consejo Directivo.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Cartelera. Periódico Mural. Papelería en general.	100.000	12/01/2025	22/03/2025	Planes de acción de los entes del Gobierno Escolar	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

Presentar a la comunidad educativa, el estado institucional mediante audiencia publica de rendición de cuentas	A 23 de febrero de 2025 haber realizado la audiencia pública de rendición de cuentas	Organización de documentación institucional. Publicar la convocatoria. Acondicionar las instalaciones. Elaborar informe en medios físicos y digitales. Conformar el equipo de trabajo	Circular interna de convocatoria. Acta de asamblea y fichas de asistencia. PQR de notificación a SED. Archivos digitales y audiovisuales.	Rector. Pagador institucional. Contador institucional Equipo audiencia pública.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en	280.000	13/01/2025	15/03/2025	Actas de Audianecia Publica. Certificacion de SED de realización del proceso. Acta de audiencia publica de Rendición de Cuentas 2022 publicada en plataforma Enjambre.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Realizar el proceso de evaluación de desempeño docente y periodo de prueba a los nuevos docentes de modo que se concierten los compromisos de aporte personal e institucional en el marco del funcionamiento del establecimiento educativo, además se le indique a los docentes en evaluación de periodo de prueba como se desarrolla el proceso a nivel institucional.	A 05 de Abril de 2025 haber concertado con los docentes 1278, las pautas y aportes personales para el proceso de seguimiento y evaluación de desempeño docentes. A 29 de marzo de 2025 haber protocolizado el proceso de evaluación de periodo de prueba de los docentes que ingresan por primera vez a la institución	Emisión de resolución de citación a elaboración de actas institucional y protocolos respectivos MEN. Entrevista personal. Lectura de los compromisos y aportes personales. Elaboración concertada de plan de acción.	Ficha de evaluación de actividades. Participación en las asambleas de consejo académico. Correo institucional. Srchivos digitales y audiovisuales	Rector - Docentes 1278.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Cartillas de estandares y competencias. Cartillas de Lineamientos Curriculares. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	10.000	22/01/2025	29/11/2025	Protocolos anexo 5 definidos con contribucion individual. Actas de inicio. PQR radicación en SED. Registro en sistema rrhh. Protocolos de evaluación de periodo de prueba formalizados, presentación de resultados y firma de actas correspondientes .	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

<p>Socializar las orientaciones indicadas por área de Calidad de SED, Formato de Control los ajustes al Manual de Convivencia conforme a la Ley 1620 y Decreto 1965 Ruta de atención integral para la convivencia escolar, de modo que se revise y se coordine el proceso de ajustes sigeridos y se actualice..</p>	<p>A 30 de mayo de 2025 haber realizado como minimo 4 talleres con padres de familia y estudiantes para apropiar el Manual de convivencia, desde el proceso de inducción un taller por cada organización. Haber conformado el equipo lider para el proceso de ajuste o actualización del documento. A noviembre de 2025 tener un documento ajustado y adoptado por el Consejo Directivo.</p>	<p>Conformar el equipo lider del proceso de ajuste. Socializar la orientaciones emitidas por SED CALIDAD. Conformar el Comité de Convivencia. Desarrollar con la comunidad educativa mesa de trabajo para la socialización de la Ley 1620 y Decreto 1965. Sistematizar los aportes de la comunidad educativa para construir la RAICE. Desarrollar talleres-guis a los estudiantes desde la asignatura de Ciencias Sociales. levantar un diagnóstico institucional de convivencia escolar.</p>	<p>Actas de trabajo con cuminidad educativa en cada sede. Carpeta A-Z con informes. Documentos generados en cada sesión de trabajo. Correo institucional. Libro de Consejo Directivo. Libro de consejo de docentes.Acuerdo de Consejo Directivo</p>	<p>Consejo de Docentes Rector. Consejo Directivo. Consejo de Padres de Familia. Comité de Convivencia. Consejo Estudiantil</p>	<p>Impresos y publicaciones. Fotocopias. Internet y comunicaciones. Videos. Carteleras. Papelería en general.</p>	<p>20.000</p>	<p>1/04/2025</p>	<p>11/11/2025</p>	<p>Planeación de talleres dirigidos a padres de familia y estudiantes. Cartilla orientadora del Manual de Convivencia. Pactos de aula. Manual y plan de acción del Comité de Convivencia escolar. Acuerdo de Ajuste o Actualización al Manual de Convivencia.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
--	--	---	---	--	---	---------------	------------------	-------------------	---	---

Realizar los ajustes del PEI con base en las orientaciones de área de calidad SED, Formato lista de chequeo 2023, de modo que el documento se ajuste y actualice conforme las directrices y normativa de la política educativa de Colombia. Al mismo tiempo se afiance en la institución educativa los procesos	A septiembre de 2025 se habrán realizado los ajustes necesarios para ofrecer mejor atención integral a la comunidad educativa y de esta forma propiciar el nivel de logro en las pruebas internas y externas, los respectivos ajustes ne correspondencia con la indicaciones de	Conformar el equipo lider del proceso AJUSTE PEI 2025. mesaS de trabajo del Consejo de Docentes comparar el contenido del PEI frente a la norma y clarificar que falta incluir. Asignar por resolución compromisos de gestión del PEI. Alojar el nuevo documento PEI en el Plataforma Virtual Enjambre. Socializar a la	Actas de asambleas de consejo de docentes. Documento resolutivo de conformación de equipos y asignación de actividades. Documentos surgidos de los acuerdos con comunidad educativa y Consejo Directivo. PMI. SIGCE. Matriz de auditoría interna del PEI. PQR de SED de registro de avances. Archivos digitales (fotos y Videos.	Consejo Académico. Consejo Directivo. Consejo de estudiantes	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	50.000			Documento PEI actualizado en las metas planteadas en proceso de resignificación. Acta de Consejo Directivo de adopción.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Revisar y socializar el Manual Institucional de Procedimientos y realizar los ajustes que sean pertinentes conforme orientaciones de SED o nuevos procesos que se creen a nivel institucional.	A septiembre 09 de 2023 de ser necesario se habrán realizado los ajuste sigierios o las actualizaciones requeridas segfún nuevos procesos institucionales adoptados o requeridos por SED.	Conformación de equipos de trabajo por compenetes de gestión. Mesas de trabajo con equipos de gestión en semanas de desarrollo institucional para verificar avances y realizar los ajustes necesarios al documento. Digitalización impresión y empaste del documento. Talleres de socialización y	PQR, radicación en SED. Plan de acción del Consejo Académico. Documentos de gestión para solicitud de docentes requeridos. Asambleas con Consejo Directivo. Documentos de Consejo Académico planeación y direccionamiento de las actividades de aula.	Rector Consejo Directivo. Equipo de Calidad. Docente titular del grado once.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general	100.000	30/05/2025	30/10/2025	Acuerdo de adopción a los ajustes que sean pertinentes al documento Manual de Procedimientos de Consejo Directivo. Documento publicado en medios instiotucionales de comunicación y alojado en la plataforma Enjambre.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

Realizar los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con base en las orientaciones de área de calidad SED, Formato lista de chequeo 2023, de modo que el documento se ajuste y actualice conforme las directrices y normativa de la política educativa de Colombia. Al mismo tiempo se	A septiembre de 2025 se habrán realizado los ajustes indicados por área de Calidad SED, lista de chequeo 2023, de modo que se tenga una política clara y precisa para el proceso de evaluación al año 2025.	Conformar el equipo lider del proceso AJUSTE SIEE 2025. mesas de trabajo del Consejo de Docentes comparar el contenido del SIEE frente a la norma y clarificar que falta incluir. Asignar por resolución compromisos de gestión del SIEE. Alojar el nuevo documento SIEE en el Plataforma Virtual Enjambre.	Actas de asambleas de consejo de docentes. Documento resolutivo de conformación de equipos y asignación de actividades. Documentos surgidos de los acuerdos con comunidad educativa y Consejo Directivo. PMI. SIGCE. Matriz de auditoría interna del SIEE. PQR de SED de registro de avances. Archivos digitales (fotos y Videos.	Equipo lider del proceso SIEE. Consejo Académico. Consejo Directivo. Consejo de estudiantes	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	50.000	5/04/2025	30/09/2025	Documento SIEE actualizado en las metas planteadas en proceso de resignificación. Acta de Consejo Directivo de adopción.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
---	---	---	---	---	--	--------	-----------	------------	--	---

<p>Actualizar los planes de area/asignatura de la Media Técnica en Promotoría en Manejo Ambiental, de modo que se integren a estos los procesos transversales y se ajusten a las indicaciones del SENA y se cumpla con el requisito académico exigido.</p>	<p>a 30 de junio los planes de área/asignatura de la Media Técnica en Promotoría en Manejo Ambiental, cumplan con los requisitos del MEN y SENA para la preparación de los estudiantes.</p>			<p>Consejo Académico. Secretaría de Educación Departamental. Jefe de Acompañamiento.</p>	<p>Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Cartillas de estandares y competencias. Cartillas de Lineamientos Curriculares. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Cartelera. Periódico Mural. Papelería en general. Lineamiento de competencias transversales del SENA.</p>	<p>250.000</p>	<p>10/01/2025</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>Malla curricular para planeamiento de planes de asignatura, de clase, proyectos pedagógicos, proyectos de aula. Actualización de los planes de asignatura que incluyan los DBA. Plan de acción del Consejo Académico.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
--	---	--	--	--	--	----------------	-------------------	-------------------	--	--

<p>Actualizar el archivo estudiantil y de docentes, las carpetas en físico y la información correspondiente en las plataformas oficiales SIMAT , SIMPADE e institucional WEB COLEGIOS, de modo que se tenga en forma oportuna información relevante requerida y se de mejor atención a la comunidad educativa.</p>	<p>A 30 de julio de 2025. se tendran organizadas y actualizadas las carpetas hojas de vida de los estudiantes, docentes y administrativos conforme lo estipula la norma.</p>	<p>Proceso de matrícula de estudiantes. Diligenciamiento de datos en SIMAT SIMPADE. Diligenciamiento de formatos institucionales de matrícula o retiro. Organización de carpetas en físico con los documentos requeridos. Diligenciamiento de datos en la plataforma web colegios.</p>	<p>Actas de asambleas de Consejo Académico. Resolución de asignación de funciones a docente que lidera el proceso. Adquisición de material de fotocopiado e impresión. Organización de archivos. Sistematización de información.</p>	<p>Consejo Académico. Lic Nancy Mendoza Rodriguez, rector, docentes titulares.</p>	<p>Internet y Comunicaciones. Material de fotocopiado e impresión, carpetas, plataformas digitales.</p>	<p>400.000</p>	<p>12/01/2025</p>	<p>30/07/2025</p>	<p>Información actualizada y soportada en las plataformas y en físico en las carpetas correspondientes.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
--	--	--	--	--	---	----------------	-------------------	-------------------	---	---

<p>Implementar el Plan Nacional de Lectura y Escritura, mediante los procesos definidos en la colección Semilla de modo que cada sede educativa tenga la oportunidad de acceder a la literatura y así fortalecer las competencias comunicativas en los estudiantes en especial la comprensión e interpretación lectora.</p>	<p>A 26 de marzo y posterior 22 de noviembre se tendrá en ejecución y habrán desarrollado por lo menos una actividad por semestre; entre ellas la Celebración del Día del Idioma y del Libro (tema para el 2025 LA MARIA DE JORGE ISAAC) para promover el gusto por la lectura, la escritura en los estudiantes. Y se habrán incluido actividades especiales en los planes de asinatura de</p>	<p>Socialización del plan de acción. Elaboración de planes de clase o planes o proyectos de aula. Organización y celebración del Día del Idioma y Día Internacional del Libro. Mesa de trabajo de Consejo académico. Actividades propias del C.A. Adquisición de la maleta viajera. Concursos de Lectura y Escritura. Actividades Culturales y de Izadas de Banderas. Construcción del Proyecto de Aula Lector. Organización del</p>	<p>Cronograma de trabajo del Plan Lector y su seguimiento en instrumento GANT. Plan de Aula de Lectura. Libro de itinerario de Colección Semilla. Cuaderno Viajero. Actas de izadas de bandera. Actas de actividades culturales y deportivas. Productos de los estudiantes en los eventos que se programen como concurso del cuento, ortografía, narrativa, dibujo, poesía, entre otros.</p>	<p>Consejo Académico. Consejo de Estudiantes. Padres de Familia. Rector</p>	<p>Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general. Maleta viajera. Colección Semilla de Lectura. Medios informáticos.</p>	<p>200.000</p>	<p>22/01/2025</p>	<p>10/11/2025</p>	<p>Plan de acción del proyecto de lectura. Formato y evidencias de las actividades planificadas Dotación de las bibliotecas de las sedes educativas con diccionarios y otros libros de lectura. Planes de clase que evidencian uso de didácticas que potencian las competencias lectoras.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
---	--	--	--	---	--	----------------	-------------------	-------------------	---	---

<p>Apropiar el ENFOQUE PEDAGOGICO concertado para el establecimiento educativo, de modo que las acciones y actividades propias del funcionamiento institucional sean articuladas y coherentes con este.</p>	<p>A 30 de mayo de 2025 todos los procesos de funcionamiento del establecimiento educativo especialmente los del componente pedagógico se sustentaran en el Enfoque Pedagógico, sustentado en la inducción a los docentes, en</p>	<p>Elaboración del Documento. Publicación en la página web y correo institucional. Mesa de trabajo con comunidad académica. .</p>	<p>Documento PEI. Actas de sambleas de docentes. Actas de mesas de trabajo con comunidades en cada sede. Pagña Web. Correo onstitucional. PMI. Archivos digitales de actividades de funcionamiento en el establecimiento educativo</p>	<p>Consejo Acadpemico. Rector. Padres de Familia. Estudiantes.</p>	<p>Internet y comunicaciones. Equipos informáticos y audiovisuales. Carteleras. Periódico mural. Impresos y fotocopias.</p>	<p>50.000</p>	<p>22/02/2025</p>	<p>30/05/2025</p>	<p>Planes de área/asignatura y planes de clase, direccionados con base en el enfoque pedagógico.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
<p>Socializar a la comunidad educativa el Horizonte institucional, de modo que se logre su apropiación e identificación con las acciones de funcionamiento del establecimiento educativo</p>	<p>A noviembre de 2025 por lo menos El 70% de los padres de familia y acudientes, el 100% de los docentes y estudiantes proclaman con t el 100% de los docentes conocen, recitan o proclaman con fluidez y conocimiento el Horizonte Institucional</p>	<p>Publicar el Horizonte institucional en carteleras, periódico mural, plegables. Talleres con padres de familia en la escuela familiar. Programación de actividades culturales y deportivas. Izadas de Bandera. Elaborar u nfolleto que contenga la identificación institucional y repartirlo a la comunidad educativa.</p>	<p>Actas de asambleas de comunidad educativa. Control de tareas. Registro digital de publicación del H.O. en areas comunes. Aplicación del indicador de meta. Programaciones de actividades culturales e izadas de bandera. Documentos alojados en plataforma Enjambre y y TIC institucional.</p>	<p>Consejo Acadñemico. Consejo de Estudiantes. Padres de Familia. Rector.</p>	<p>Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.</p>	<p>30.000</p>	<p>22/01/2025</p>	<p>22/11/2025</p>	<p>Comunidad Educativa que ha apropiado el Horizonte Institucional. Conoce las metas y políticas institucionales y realiza acompañamiento en los procesos propios del funcionamiento de un estableciiento educativo.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>

Implementar en cada sede educativa la Escuela de padres o familiar incluyendo la política nacional de Escuela para la Afectividad, para apoyar el proceso de formación integral de los estudiantes. CGC - CGP	A noviembre de 2023 cada sede educativa ha desarrollado como mínimo 4 talleres con los padres de familia, contemplando los temas sugeridos en el documento aprobado.	Gestionar actas de compromiso y acompañamiento con Secretaría de Salud y Educación Municipal, Comisaría de Familia y Hospital Juna Luis Londoño, para asistencia a las familias y desarrollo de talleres Asambleas con padres de familia y docentes. Talleres, Actividades de integración cultural y deportiva entre las sedes	Actas de asambleas de padres de familia. Correo institucional. Talleres propuestos. Cronograma de trabajo en tabla GANT. Registro digital de actividades. Carpeta A -Z de proyecto. Acta de elección de gobiernos escolares de cada sede y general.	Consejo Académico. Secretaría de Educación Departamental. Jefe de Acompañamiento.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	100.000	22/01/2025	10/11/2025	Docuneto acuerdo con entidades del orden municipal. Carpeta de talleres y eventos desarrollados por las entidades con la comunidad educativa. Padres de familia con mayor apropiación y colaboración en la formación de los estudiantes	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Realizar mantenimiento al cieloraso del aula de grado sexto, de modo que se garantice la seguridad a la misma y a los estudiantes.	A 30 noviembre de 2025 se habrá acondicionado el techo del aula de grado sexto con cieloraso en pvc u otro material que cumpla con las condiciones de calidad requeridas. s	Actualización del plan de compras. Solicitud de cotizaciones para el mantenimiento requerido. Asambleas con consejo directivo para la autorización del mantenimiento locativo. Contratación del mantenimiento y aduación de a oficina. Gestión ante la alcaldía	Actas de consejo directivo. Archivos digitales de avance de obra. Existencia de contrato de mantenimiento y adecuación. Organización de archivos y ofina directiva. Plan de compras 2025.	Rector. Consejo Directivo. Contador. Pagador.	Area de terrero y aula. Plan de compras. Contrato. Medios audiovisuales y de conectividad.	4.000.000	4/04/2025	15/11/2025	Aula de grado sexto de la sede principal acondicionada en su cieloraso.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

<p>Gestionar ante la administración municipal y/o secretaría de educación departamental la construcción de dos aulas nuevas en la sede Simón Bolívar, para suplir demanda por cobertura en los grados Preescocar y aula multigrado.</p>	<p>A 30 de noviembre de 2025 se contará como con un proyecto de construcción de aulas con intervención de las entidades del orden municipal, departamental y/o nacional..</p>	<p>Diagnostico de la situación actual. Gestión ante la administración municipal para mejoramiento o construcción las aulas. Gestión documental que soporta el estado de legalidad de los terrenos. Reuniones con padres de familia. Mesas de tranbajo con el señor alcalde municipal y</p>	<p>Carpeta documental de gestión. Documentos institucionales que declaran la legalidad de terrenos.</p>	<p>Admihnistración Municipal. Rector. Docedntes de sede. Padres de familia acudientes.</p>	<p>Documentos de gestión, medios informáticos de comunicación, Fotogramas. Documentos derivados del proceso de gestión .</p>	<p>250.000</p>	<p>30/05/2025</p>	<p>25/11/2025</p>	<p>Sede educativa Simón Bolívar con dos aulas nuevas y unidad sanitaria para preescolar.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION</p> <p>10</p> <p>20</p> <p>30</p> <p>40</p> <p>50</p> <p>60</p> <p>70</p> <p>80</p> <p>90</p> <p>EJECUTADO</p> <p>APLAZADO</p>
<p>Programar en cada periodo los días de logro por asignatura, como acción pedagógica para familiarizar a los estudiantes en el desarrollo de las pruebas SABER.</p>	<p>A 28 de Abril 2025 cada docente ha presentado su plan de trabajo a desarrollar en el día de logro correspondiente.</p>	<p>Aplicación de encuestas y entrevistas. Consultas bibliográficas. Digitación de documento</p>	<p>Documento aplicativo de DIA DE LOGRO. Correo institucional. Informe de evaluación de cada actividad ejecutoriada.</p>	<p>Consejo Académico</p>	<p>Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en</p>	<p>100.000</p>	<p>28/02/2025</p>	<p>11/11/2025</p>	<p>Estudiantes con mayores competencias para la resolución de los aplicativos SABER. Tasa de reprobación y deserción baja.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION</p> <p>10</p> <p>20</p> <p>30</p> <p>40</p> <p>50</p> <p>60</p> <p>70</p> <p>80</p> <p>90</p> <p>EJECUTADO</p> <p>APLAZADO</p>

Conformar el Comité de Convivencia escolar, el cual promoverá acciones pedagógicas para fortalecer el buen trato.	A 30 de marzo de 2025 estará conformado el comité de convivencia escolar	Circular de convocatoria. Ley 1620 - Decreto 1965.	Acta de conformación. Manual de procedimientos y funciones. Libro de actas de asambleas. Actas de seguimiento y asesoría a consejo académico. Mesas de trabajo con Comité de Convivencia una por cada periodo. Analisis de casos de difícil manejo y ajuste de plan de acción.	Rector Comité de Convivencia Escolar	Referencias bibliográficas normativas. Equipos audiovisuales. Fotocopias. Libros reglamentarios.	5.000	30/03/2025	30/11/2025 12/04/2025 14/06/2025 31/07/2025 27/09/2025 14/11/2025	Comité de Convivencia Escolar apropiado de funciones y apoyando las acciones pedagógicas de solución de conflictos.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Programar actividades de integración cultural, científica, deportiva, de ciudadanía y valores, que convoque a toda la comunidad educativa de modo que se desarrolle sentido de pertinencia y solidaridad	A 28 de Febrero de 2025 tener definido el plan de acción y cronograma de actividades institucionales encaminadas a formar competencias ciudadanas y comunicativas en la comunidad educativa	Celebración Día del Centro. Día de la Democracia. Feria de la Ciencia y la Creatividad. Jornada Deportiva interesedes. Día de la Familia. Jornada cultural de Valores.	Calendario académico. Programación libro bitacora. Registros audiovisuales. Ficha de evaluación de actividades.	Consejo de Docentes. Rector. Consejo de Estudiantes. Consejo de Padres de Familia.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	300.000	01/14/2025	28/02/2025	Comunidad educativa integrada. Socialización de experiencias pedagógicas inspiradoras. Fomento de competencias laborales, deportivas, comunicativas en los estudiantes. <u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES</u>	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

Definir el plan de acción de los proyectos pedagógicos obligatorios y evaluar la ejecución de los mismos.	A 22 de marzo se tendrá el plan de acción de cada uno de los proyectos pedagógicos, su cronograma de actividades y evaluación de recursos, para su ejecución.	Asambleas de consejo académico y de Docentes. Presentación de programación en correo institucional y documento físico.	Carpeta docente de plan de acción de Proyecto Pedagógicos. Documento cronograma de actividades del proyecto. Actas de asambleas de docentes.	Consejo de Docentes. Rector. Consejo de Estudiantes. Consejo de Padres de Familia.	Referencias bibliográficas normativas. Equipos audiovisuales. Fotocopias. Libros reglamentarios.	100.000	12/01/2025	22/03/2025 15/11/2025	Proyectos Pedagógicos Obligatorios en ejecución y apropiados por la comunidad educativa. PPO oficializados en SED en plataforma Enjambre. Informe ejecutivo de líderes sobre	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Dotar las sedes educativas con pupitres, elementos de aseo y papelería y equipo multifuncional según las necesidades más apremiantes acordadas en asambleas de docentes. CGA	a 28 de febrero de 2025 haber definido las necesidades básicas en cada sede educativa, de modo que puedan ser atendidas en el menor tiempo posible. A 15 de noviembre de 2025 tener un índice de ejecución del FOSE del 90% como mínimo.	Asambleas de consejo académico y de Docentes. Presentación de programación en correo institucional y documento físico.	Acta de asamblea de consejo académico. Documentos presentados a dirección por parte de cada sede. Plan de acción de cada sede en su particularidad.	Consejo de Docentes. Rector. Consejo de Estudiantes. Consejo de Padres de Familia.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Cartelera. Periódico Mural. Papelería en general.	20.000.000	28/02/2025	30/05/2025 09/09/2025 22/11/2025	Sedes educativas y docentes con materiales necesarios para las actividades académicas. Plan de Compras actualizado a 2025	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de las sedes del establecimiento educativo. Realizar gestión ante las entidades territoriales para la mejora de las plantas físicas de las sedes	A junio de 2025 se tendrá un plan de trabajo para realizar la apropiación de recursos para el mantenimiento de las sedes en aspectos como: reparaciones locativas generales de electricidad, agua, y otros daños menores.	Gestionar ante la administración municipal la ejecución de los proyectos la adecuación y reparación de la infraestructura de las sedes que así lo requieran.	registro de gestión ante alcaldía municipal. Documentos digitales (fotos y videos). Dumentos y memorandos producidos por los órganos del gobierno escolar	Consejo Directivo	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Carteleras. Periódico Mural. Papelería en general.	7.000.000	28/02/2025	15/11/2025	Ambiente físico de las sedes educativas en buenas condiciones.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
Vincular a las entidades del orden municipal para el acompañamiento, asesoría y capacitación a la comunidad educativa en los planes de atención prioritaria en: Salud física y bienestar emocional, prevención de todo tipo de violencia, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.	A 30 de marzo de 2025 se tendrá un documento acta de acuerdo de apoyo interinstitucional con la Comisaría de Familia, La secretaría de Salud y Educación, Hospital Juan Luis Londoño del municipio El Zulia, en el que se definan acciones de intervención y acompañamiento a los PPT Educación Sexual	Asistencia a asambleas de Conpos, Comité Municipal de Convivencia Escolar, Program de Salud, Familias en Acción, entre otros. Elaboración de documentos acta de apoyo y plan de trabajo. Fors de salud, Talleres y desarrollo de reuniones con comunidad educativa. Elaboración de pendones, folletos, pancartas	Actas firmadas. Listas de asistencia. Evidencias digitalizadas de talleres reuniones desarrollados. Pendones instalados.	Rector. Consejo Académico, Entidades adscritas a Alcaldía Municipal El Zulia, Docentes líderes de PPT.	Recursos TIC, material impreso, fotocopiadora, Soportes tecnológicos de comunicación masiva. Materiales de papelería.	1.000.000	2/02/2025	30/03/2025 30/07/2025 22/11/2025	Informe actas de asistencia, formatos instituciones de talleres, planes de trabajo. Pendones y pancartas instalados ne areas comunes de la sede principal.	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO

<p>Coordinar la gestión institucional del Programa de alimentación Escolar, promoviendo la calidad, la atención al 100% de los estudiantes y direccionado necesidades o inquietudes respecto del funcionamiento.</p>	<p>A 12 de febrero de 2025 tener conformado el equipo CAE y actualizado la información institucional en la estrategia en SIMAT. A noviembre 2025 haber realizado las asambleas CAE programadas en la planeación departamental.</p>	<p>Asignación de docentes responsables del proceso y acompañamiento. Conformación del comité de alimentación escolar. Reuniones periódicas con manipuladoras de alimentos. Elaboración de actas. Verificación del servicio prestado</p>	<p>Actas firmadas. Listas de asistencia. Evidencias digitalizadas de talleres reuniones desarrollados. Plan PPTO estilos de vida saludable. Listas control de asistencia. Fotos - evidencias digitalizadas.</p>	<p>Rector, Comité de Alimentación Escolar, Padres de familia, estudiantes, operador del programa, PAE.</p>	<p>Material de fotocopiado e impresión. Recursos tecnológicos. Instalaciones de las sedes, minutas.</p>	<p>100.000</p>	<p>22/01/2025</p>	<p>22/11/2025</p>	<p>Informe actas de asistencia, formatos instituciones de talleres, planes de trabajo. Pendones y pancartas instalados ne areas comunes de la sede principal.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>
<p>Realizar el mantenimiento y adecuación del sistema electrico, acometidas de entrada y distribución de cargas a cada dependencia de la sede principal La Angelita, conforme las indicaciones presentadas en la evaluación generada por la empresa CENS</p>	<p>A mayo de 2025, haber realizado el proceso de mantenimiento del sistema electrico de la sede principal, en su acometida de entrada y distribución de cargas.</p>	<p>Gestión presupuestal y contractual. Asamblea con Consejo Directivo. Gestión ante CENS EPM. Coordinar visitas y verificación de avance de trabajo.</p>	<p>Proceso de contratación del mantenimiento y adecuación del sistema eledtrico. Generación de documentación corporativa y obligatoria en SECOP II. Acta de inicio de obra y facturas de compra de materiales</p>	<p>Rector. Docwente interventor. Consejo Directivo.</p>	<p>Fondos SGP. Plataformas web institucioonal y SECOP II. Contratista. Materiales elctricos</p>	<p>\$7'500.000</p>	<p>2/02/2025</p>	<p>30/05/2025</p>	<p>Sistema electrico de acometida y distribución de cargas en funcionamiento saeguro.</p>	<p>INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO</p>

Fortalecer la formación integral de los estudiantes y la política pública de Primera Infancia mediante la implementación de los Centros de Interés, de modo que estos procesos se articulen con las asignaciones presupuestales destinadas para el proceso.	A agosto de 2025 haber definido todos los procesos ante el MEN y SED que permitan articular el presupuesto asignado con los gastos requeridos para el funcionamiento de los Centros de Interés en fortalecimiento de la formación integral y primera infancia.	Gestión presupuestal: Adicionales al presupuesto 2025. Asambleas con Consejo Directivo, Académico y de Docentes. Desarrollo de encuestas. Organización de grupos por centro de interés. Definición de necesidades.	Actas de asambleas de consejo de docentes. Documento resolutivo de conformación de equipos y asignación de actividades. Documentos surgidos de los acuerdos con comunidad educativa y Consejo Directivo. PMI. SIGCE. Matriz de auditoría interna del PEI. PQR de SED de registro de avances. Archivos digitales (fotos y Videos).	Consejo Académico. Consejo Directivo. Consejo de estudiantes. Contadora Institucional.	Internet y Comunicaciones. Transporte. Documento PEI. Impresos y fotocopias. Material bibliográfico. Equipos audiovisuales y TIC. Cartelera. Periódico Mural. Papelería en general.	72.000.000	4/05/2025	21/11/2025	Dotación de materiales y equipos para cada centro de interés. 7 centros de interés constituidos. Plan LEO en cada sede educativa. Instrumentos para la Banda de Paz	INICIADO % DE EJECUCION 10 20 30 40 50 60 70 80 90 EJECUTADO APLAZADO
---	--	--	---	--	---	------------	-----------	------------	---	--

Elaboró: Gustavo Alberto Castro Yanquen - Rector IER La Angelita
fecha 15/01/2025

INFORME DE EXPOSICIÓN CICLO DE PREESCOLAR– AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Institución Educativa Rural La Angelita

En el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año académico y fiscal 2025, se socializaron las acciones desarrolladas en el grado de preescolar (prejardín, jardín y transición) destacando el compromiso institucional con el desarrollo integral, la inclusión y el bienestar de la primera infancia.

Durante la exposición se presentó la fundamentación pedagógica basada en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, promoviendo el respeto por los ritmos de aprendizaje, la educación inclusiva y la participación activa de las familias. Asimismo, se evidenció el trabajo articulado entre los grados de Prejardín, Jardín y Transición, garantizando continuidad pedagógica y aprendizajes significativos mediante las actividades rectoras y el desarrollo del Centro de Interés “leo y Danza”.

En el componente de gestión e infraestructura, se resaltó la construcción de un nuevo salón en la sede Simón Bolívar, logro alcanzado con el apoyo de la comunidad educativa, permitiendo mejorar los ambientes de aprendizaje. Igualmente, se socializó el mejoramiento de los baños con recursos asignados para primera infancia, fortaleciendo condiciones de higiene y hábitos de autocuidado.

Finalmente, se destacó la construcción de un parque comunitario con materiales reciclados, resultado del trabajo conjunto entre docentes de los grados transición, tercero de primaria y comunidad, promoviendo espacios seguros de recreación y el cuidado del medio ambiente.

Estos avances reflejan el trabajo articulado y el compromiso permanente por ofrecer una educación de calidad, inclusiva y digna para nuestros niños y niñas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
MUNICIPIO EL ZULIA

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO ACADÉMICO Y FISCAL 2025

"Comprometidos con el desarrollo integral, la inclusión y el bienestar de la primera infancia"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA

FUNDAMENTACIÓN

El trabajo pedagógico se desarrolla conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, promoviendo:

- ✓ Desarrollo integral
- ✓ Educación inclusiva
- ✓ Respeto por los ritmos de aprendizaje
- ✓ Participación de la familia





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA

ACTIVIDADES RECTORAS



Juego



Arte



Literatura

Exploración
del medio

El proceso
educativo
se basa en

Estas actividades permiten un aprendizaje significativo en los tres grados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA

CENTRO DE INTERÉS: PLEO Y DANZA

Se implementa el Centro de Interés orientado por el MEN:

LEO (Lectura, Escritura y Oralidad)

- Cuentos
- Narración
- Producción oral
- Iniciación a la escritura

Danza

- Expresión corporal
- Coordinación
- Trabajo en equipo
- Identidad cultural

Este trabajo se desarrolla de manera articulada entre Prejardín, Jardín y Transición, vinculando activamente a todos los niños.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
MUNICIPIO EL ZULIA

ARTICULACIÓN ENTRE LOS GRADOS

Se garantiza continuidad pedagógica:



Prejardín: fortalecimiento de habilidades básicas.



Jardín: consolidación del lenguaje y pensamiento.



Transición: preparación para básica primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
MUNICIPIO EL ZULIA

GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN

Con el apoyo de la comunidad y el acompañamiento institucional:

- ❖ Se logró la construcción de un nuevo salón.
- ❖ Se ampliaron los espacios para la atención de la primera infancia grado transición en la sede Simón Bolívar.
- ❖ Se mejoraron las condiciones de aprendizaje.
- ❖ Se fortaleció el trabajo articulado entre comunidad e institución.
- ❖ Este logro garantiza ambientes más adecuados, seguros y dignos para los niños y niñas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITTA
MUNICIPIO EL ZULIA

MEJORAMIENTO DE BAÑOS

Gracias a recursos asignados para primera infancia:

- ❖ Se adecuaron los baños.
- ❖ Se mejoraron condiciones de higiene.
- ❖ Se promovieron hábitos de autocuidado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA
MUNICIPIO EL ZULIA

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMUNITARIO

Con el trabajo conjunto de:

- ❖ Comunidad educativa
- ❖ Docentes de grado tercero
- ❖ Docentes de transición

Se realizó la construcción de un parque infantil utilizando neumáticos reciclados.

Este proyecto permitió:

- ❖ Crear un espacio de recreación seguro.
- ❖ Fomentar el trabajo colaborativo.
- ❖ Promover el cuidado del medio ambiente mediante el reciclaje.



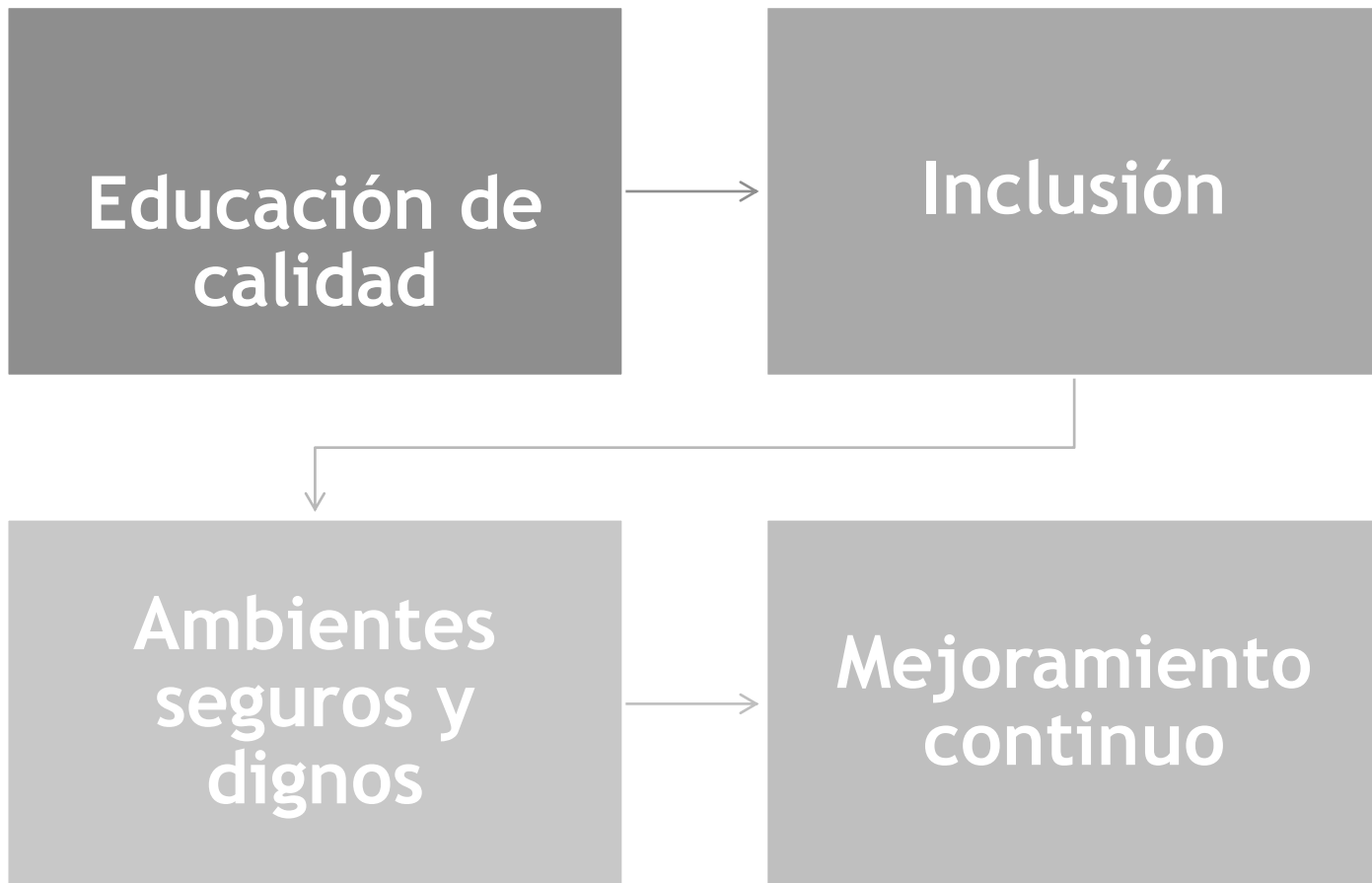
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA

Estos avances reflejan el compromiso de la comunidad educativa con:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA MUNICIPIO EL ZULIA



**"Seguimos trabajando
unidos por el bienestar y el
desarrollo integral de
nuestros niños y niñas."**

Gracias!

GESTION ADMINISTRATIVA



Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.



OBJETIVOS Y METAS



Disposición de la planta de personal para el trabajo colaborativo

Elaborar y ejecutar el Plan de Acción para elevar el nivel de logro en los resultados de las Pruebas Externas aplicadas a los grados 3°, 5°, 9° y 11° en 2025

INSTITUCIÓN	NAT.	PROMEDIO
1. C.F.E. LA ANGLITA	OFICIAL	281
2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO MARCO FIDEL SUAREZ	OFICIAL	266
3. INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OFICIAL	257
4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ	OFICIAL	254
5. CENT EDUC RUR FLORENTINO BLANCO	OFICIAL	246
6. INST AGRICOLA RISARALDA	OFICIAL	234



Actualizar el panorama de riesgos físicos, psicosociales, ambientales y de infraestructura de modo que se identifiquen las amenazas frente a la continuidad de la prestación del servicio educativo con calidad y oportuno.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIA LA ANGE COD. DANE: 310002

DEPARTAMENTO EDUCATIVO: METROPOLITANA FECHA DE ELABORACIÓN: 26/06/21

NIVELES EDUCATIVOS Y CARACTERES	MOMENTO	AFROBADOS		REPROBADOS		DESETEROS	
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PREESCOLAR	PREAÑO III						
	JANERO						
	TOTAL	10	12	0	0	2	2
BARRIA PRIMARIA	TOTAL	18	12			2	2
	1º	20	21	4	2	2	0
	2º	12	27	2	1	1	0
	3º	14	21	2	1	1	2
	4º	10	12	0	0	2	1
	5º	15	14	1	0	1	1
BARRIA SECUNDARIA	TOTAL	61	65	7	4	7	4
	6º	15	19	4	2	2	0
	7º	11	17	4	2	2	0
	8º	12	10	2	0	1	1
	9º	11	14	2	0	2	1
MIBIA	TOTAL	44	44	12	1	4	11
	10º	10	5	0	0	1	2
	11º	9	5	0	0	1	4
MIBIA TÉCNICA	TOTAL	19	11			2	2
	12º						
	13º						
	TOTAL						
TOTAL INSTITUCIÓN BARRIA PRIMARIA		118	126	17	10	14	11

Página 1





Apropiación de recursos presupuestales y capacidad de la comunidad educativa para implementar acciones de acompañamiento a los proyectos definidos.







Recurso de gratuidad y apoyo interinstitucional.

Fortalecer la cobertura en matrícula mediante la ampliación de los servicios complementarios
Restaurante Escolar,
Transporte Escolar y
atención en Salud
psicosocial, entre otros.

fortalcer la capacidad institucional para la gestión de información y publicación de experiencias de aula inspiradoras o significativas que se reflejen en la participación en el foro educativo departamental, en la actualización y organización del archivo institucional, las plataformas SIMAT, SIMPADE WEB
COLEGIOS

Acta # 5

Audencia Pública de Rendición de Cuentas

del Gobierno Autónomo de Toluca

del 28 de febrero de 2020

Hora de inicio 8:30 am

en el

PROGRAMA

1. Saludo

2. Himno Nacional

3. Himno a Ed. La Angélica

4. Procedimiento y Puntos

5. Informe de gestión del candidato

6. Puntos relevantes del programa de gobierno

7. Ampliación de la oferta educativa y servicios

8. Resultados pruebas externas Saber 11-2019

9. Índice de eficiencia interna

10. Servicios complementarios conexas inter-
institucionales

11. Gestión de recursos del presupuesto
institucional: Puntos 1, 2 y 3

12. Sistema General de Participación

13. Control de calidad

14. Programa Puntos clave 2017 y 2018

15. Informe de gestión académica

16. Establecimiento de los PEO e institucionales

17. Gestión Docente

18. Gestión Comunitaria

Desarrollo de la Audencia:

Comienza la 8:30 am la docente Adriana

de inicio a la entrega de cuentas con

la acción y de la bienvenida a todos

la comunidad educativa, presente la mesa
y la visión de la institución educativa
P. la Angella, sobre el objetivo de
cada una de las gestiones a venir
dentro de la rendición a saber: Académica,
económica, directiva, administrativa y financiera.
Seguidamente se da inicio a la elaboración de
firmas en el siguiente orden: honorario natural,
honor de la institución. A continuación tiene
la palabra el docente Evaristo dando
información sobre el programa de la Rendición
de cuentas, cambia las leyes y estatuto
que obliga a las instituciones a presentar
la rendición de cuentas, estableciendo como
una institución pública, en la cual debe
participar el recto, el consejo directivo, el
consejo académico, padres de familia, estudiantes
y comunidad educativa en General. Seguidamente
tiene la palabra el Sr. recto, Adolfo
Muelena, expone en silencio, y pide silencio
todo el tiempo a la rendición, y pide la
palabra para hablar, por lo que toda la
comunidad estrena de acuerdo con lo acordado
por votación unánime. El Sr. recto
expone agradecimientos a todos los presentes
por el tiempo que está realizando, reitera
recomendaciones y agradecimientos a todos los
que están presentes. Indica también que cada
estudiante implica un proyecto especial por
eso no se cita a estudiantes. Pide inicio
a los padres, empieza a hablar sobre la
ampliación de planta docente dice que el
año anterior se amplió la planta en 4
Cuentas de solo más. Menciona Gladys
Papaui Wilson, Sandra y la docente
orientadora, Dandi Rubio.

Tomar la palabra la docencia y pide a los padres de familia mucha colaboración y acompañamiento en la casa, ya que en el tiempo que lleva en la institución, aproximadamente 4 meses se han presentado situaciones de falta que es cuando los niños se castigan, las multas y cosas de vapper. Recomienda establecer contacto y diálogo con los niños en el hogar. El factor vuelve a tomar la palabra y comenta que la docente orientadora va a estar visitando y apoyando la parte profesional de todos los docentes también dice que la matrícula ha subido gracias a la concurrencia que ha dado la comunidad y por eso se ha logrado cumplir la planta docente.

INFORME ADMINISTRATIVO

Presenta el plan operativo anual centrado en 37 celdas hacia abajo y hacia arriba el tema, editado en la página oficial y comunicativa de la institución y en el whatsapp. El primer punto que habla del PAO es la actualización de los hijos de vida y de la cupeta de matrícula de los estudiantes, recalca que se debe reconstruir de nuevas de años pasados. Otro punto se está definiendo sobre con el centro de interés, se van a hacer ajuste al sistema eléctrico de la Sede Principal y se va a realizar mantenimiento preventivo para el mejoramiento de los serios. Se va a actualizar el Manual de Convivencia y el Sistema Nacional de Evaluación.

Explica también el índice de acomas interna al cual analizó cuánto cubren de trabajo en el año anterior registrando 453 y justificando en 406, impensado por a Venezuela y a otra territorio. Plantea bajo excel del formato de ejecución interna, que muestra cuánto más registraron, cuánto costaron, cuánto se repitieron y cuánto se promovieron. Dando una de las principales causas la existencia el colegio de famosa mucha medicina para promover los niños, pero no se puede. El hecho repetido es el acompañamiento en casa de calidad, sea los niños, por a los padres que ayuda a mejorar este aspecto, ya que hoy mucha más en la calle y no estudiando, estando la formación de la casa. Hubo sobre la columna del índice de los niños en la que al se de cuenta que los años no son motivados en esta colegio por un promedio de 40 estudiantes que deberían estar estudiando y no están estudiando.

• Facultad de las pruebas externas: el día anterior muy participativo acoplamiento, mientras que en los trabajos colaborativa de docentes, padres y estudiantes. Muestra resultados felicitó a los mejores resultados en puntaje ICFES 2015, explicando que tanto el mejor colegio en cuanto a resultados de pruebas ICFES, como por el puesto 71 en todo el departamento, estando por encima de la media nacional en 33 puntos. El colegio logró obtener de la institución y por la colaboración por el fortalecimiento de

los resultados durante este año, Auto-
palmente a partir del grado once.
Que que todo se hizo con trabajo
colaborativo y compartido.

INFORME FINANCIERO

El año pasado se benefició el total
de los estudiantes de todos los cursos,
se logró una de las metas a la
cabeza con Carlos, la cual este año
mejoró con 2 metas. Iniciamos un
Plan de Familia y dice que dos
semas y mucho la mitad del servicio
que al año pasado. El total responde
que se van a realizar una reunión y
ya está hablando con el alcalde. El
año pasado se hicieron convenios con
aportes privados y sin con aportaciones
ya se cuenta con la posibilidad de aporte
en la institución. El año pasado el total
recibió \$ 117.432.900, dinero recibido
por la cantidad de estudiantes. Por estu-
diente de bachillerato \$ 122.999, por
estudiante de básica \$ 116.157 y por
estudiante de media técnica \$ 177.736.
Sumado con otros aportes adicionales
la institución cuenta con \$ 121.594.216.
Actualmente hay una deserción gradual
de cinco milímetros. Se entrega un
curso por adelantado y desglosado en
que se gane cada uno de estos. Inter-
medios. Junto al contrato con la empresa
que cubra el sistema académico y
Web. Este documento de movimiento
económico se entregará a la contabilidad
y a la presidencia.

Este documento presenta en el que muestra los 45 contratos y cuánto fue destinado a cada uno de las empresas contratadas. La Secretaría de Educación subvenciona el pago por los libros, para ser colocados en catálogo que lo requiera. El lector menciona cada uno de los contratos con los materiales y suministros adquiridos. Entre los contratos tenemos a algunos de libros, papetería, útiles, etc., entre otros. El lector dice que se está tratando de adquirir en laboratorio pero no se ha logrado por lo tanto van a haber de adquirir uno más. Después, que haya un total de siete millones de pesos. Del mismo modo el lector menciona el aumento de contratos como con el gobierno donde se dice que se va a comprar y se termina con la firma.

Seguientemente el señor lector de la palabra a la profesora Yamada que da informe sobre el trabajo de la Sección Técnica. La profesora Yamada presenta a las personas de planta técnica, profesora Sandra, profesora Glorinda y profesora Yamada. La profesora Sandra habla sobre el trabajo cotidiano de los niños y dice que trabaja con mucho material didáctico, con lecturas y con plan lector. La profesora Glorinda me explica que hace en preparación y diseño y que trabaja con la estimulación con los niños. La profesora Yamada habla sobre los libros de aprendizaje que hay algunos manuales y otros educativos. Habla sobre la planificación lectiva, el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.

Indicando que dentro de las horas
en este país

La obra de teatro sobre la
liberación de los puertos de guerra
para el teatro de guerra el gobierno de
la nación el 13 de mayo de 1945

Se deja entender que a la Dirección
de Cultura que se compuso no fue
preguntas al Sr. sobre una o varias
preguntas finalmente compare a que
los puertos de guerra sobre la
nación, no fueron ningún tipo de
preguntas a la presentación del mismo.

El texto aparece a poder de guerra
del grado sexto por la obtención del
salvo que se obtiene para la liberación

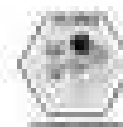
Se da por terminado la sesión a las
11:30 am. En adelante firmen los
asistentes.

- Reino de Arica
- Arturo Quiroga 55000
- Jose P. Amparo 45000
- Manuel Salazar 45000
- Emilio Salazar 45000

Representante del Director
Heriberto Vargas 45000

Director
Don Juan Luis del
Rey
Antonio del
Rey

Manuel Vargas
Director



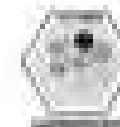
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025
OBJETIVO: PRESENTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL INFORME INSTITUCIONAL DE
FUNCIONAMIENTO

N°	NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	SEDE EDUCATIVA	TELEFONO
1	Olga María Arenas P.	7007670307	Principal	3124001696
2	Luisa Carrasco	60447035	San Miguel B/Bar	3202497070
3	MARIAL Chiquillo	21239168	Jannigui	3165909159
4	Maria Patricia	1024925784	Sede San Miguel	3227432471
5	MARCE OYAL	27806278	Sede Principal	3224413717
6	Sandra Abiel	1054891010	Grupo/Grupo San Miguel	3182484915
7	MARÍA Tuenti Flor		San Miguel	3170592638
8	Ruben Macilla Olay	1090450793	San Miguel	3288325416
9	Yolimar Alicia Rodríguez	23728817	Grupo/Grupo	3222373598
10	Yara Alejandra K	5103007	Grupo/Grupo	3142409593
11	Yara Alejandra K	202067593	Plantel/Plantel	310574674
12	Beatrix Yolanda Lucan.	1093759304	La Mariposa	3223257826
13	Zuleyda Lora/110	3094164380	Simón Bolívar	3222862226
14	Victor Padilla	13411591	Calle San Mateo	3107069510
15	Luz Mary García		Simon Bolivar	3142252016
16	Alicia Botilla	7091810747	San Miguel	3203242723
17	Wendy E. 9679	1950329	Principal	3209856363
18	Luis Alfonso Rozo	9801667	San Miguel	
19	Yohana Gutiérrez	27729386	Principal	3118893092
20	Yolana Alicia Martínez	109005738	Grupo Bolívar	3107811934
21	Maria Tuenti García	1091804894	San Miguel/Principal	3134981192



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025
OBJETIVO: PRESENTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL INFORME INSTITUCIONAL DE FUNCIONAMIENTO

N°	NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	SEDE EDUCATIVA	TELEFONO
01	Vanila Argandoña Cornejo J	27839650	La Angelta	2207895876
02	Graciela Franco Escobar	70920348	Simon Bolivar	975231426
03	Franco Valdivia Santiago	493597891	San Carlos	3143031209
04	Edith Meléndez	104970721	Simon Bolivar	21438346037
05	Karla Rojas Pineda	24963446	San Miguel	312412447
06	Wendy Schwartz	29848786	Simon Bolivar	314882935
07	Judy Quilley Cornejo	1090226654	Principal	3202331981
08	Graciela Lucía Urbina	1014162812	Principal	315336620
09	Trinidad Lavaredo	87335925	Principal	3214732464
10	Leidy Harillo	19877831	San Carlos	3186139908
11	Diana Castro Amador J	1091826787	Simon Bolivar	3183832376
12	Ana Marcela Garcia	1090414215	La Angelta	3384182603
13	Carolina Suarez Pareda	37441743	San Carlos	3124328562
14	Marta Belen Molina	1090422751	San Miguel	
15	Luz Marina Pineda	6858617	Principal	3202925991
16	Martina Helen Vera Navarro	3777222	San Miguel	3124572904
17	Eleona Mariela Aguilar	77315116	San Miguel	3124795622
18	Carolina Carreras	59901688	San Miguel	3179079750
19	Elena María Cruz Alvarado	109182374	Simon Bolivar	312946997
20	Niqa Rosa Medina Pizarro	1091804395	Principal	3123222694
21	Graciela Cecilia Urbina Guerrero	1091806005	Principal	312499836



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025
OBJETIVO: PRESENTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL INFORME INSTITUCIONAL DE
FUNCIONAMIENTO

Nº	NOMBRE	Nº DE DOCUMENTO	SEDE EDUCATIVA	TELEFONO
1	Procedencia de Urujo A.	37170457	La Huculona	316556934
2	Yvonne García C. Escobedo A.	37910046	San José Bolívar	3145824779
3	Wilson David Rodríguez García	30700785	Principal	3133926272
4	Ulises Andrés Torres Silva	3093946227	Escuela V. Portales	3126409704
5	Estelita Kiyuna García Rojas	1080332405	Principal	3115902078
6	Yvonne Wiltonne Escobedo	315000416	Principal	3103880129
7	Yvonne Torres Ramos	4049269234	San José Bolívar	3227207261
8	Germán García Díaz C.	13039498	San José Bolívar	3205353781
9	Liliana María Rivas C.	31910310	San Carlos	3103793698
10	Dulcinea Carvajal Rodríguez	1040385135	Principal	3125196829
11	Mayra C. Mendocero Rodríguez	37196-802	Principal	3223655888
12	Olivero David Pérez Pérez	1070180378	Principal	9158873957
13	Claudia María Rodríguez E.	60377055	San Miguel	3239848288
14	Yvonne Yvonne García Navarro	60398704	San Miguel	3122622063
15	Estelita Soler Landinez C.	60352411	San Miguel	3183420277
16	Yvonne Yvonne Pérez Cruz	1090000412	Principal	3198049505
17	Eduardo García Sánchez	13493430	San Miguel	3123052304
18				
19				
20				
21				